

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

Modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDP/ALC.





Versión 01



ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 174-2021-GLP/CM.

Paucará, 20 de setiembre del 2021.

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 018-2021 de fecha 15 de setiembre del 2021, sobre la agenda: Opinión Legal N°119-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Paucará, quien remite Opinión Legal "CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL" de la Municipalidad Distrital de Paucará, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por lo tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, como lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 16 del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM precisa: Criterios para la creación de órganos o unidades orgánicas 16.1 Los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas son los siguientes: a. La carga administrativa o volumen de operación requeridas de forma permanente b. Enfoque estratégico c. Tipo y tamaño de la entidad d. Grado de tecnificación de los procesos e. Las competencias del recurso humano f. Necesidad de independizar servicios y tareas g. Necesidad de ejercer supervisión o control h. Contar con más de 15 servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestada. 16.2 La aplicación de los criterios señalados en el numeral anterior se aplican en forma alternativa o concurrente, según corresponda. 16.3 Los criterios señalados en el numeral 16.1 se aplican también para justificar la creación de los demás niveles organizacionales, siendo obligatorio que concurra el criterio señalado en el literal h):

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MDP/ALC, se aprobó el Reglamento de Organización y Función (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Paucará. El cuadro para Asignación de Personal Provisional se está actualizando acorde al marco normativo vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº010-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de julio del 2021, se aprobó la conformación de la Unidad Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Paucará, como unidad Funcional, integrada a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y mediante Resolución de Alcaldía Nº 256-2021-GLP/ALC, de fecha 10 de agosto del 2021, se detalla las funciones de la Unidad Gestión Municipal; asimismo, según Informe N°220-2021-RSE/ATM/MDP de fecha 13 de setiembre del 2021, el Área Técnica Municipal remite informe de sustento para la creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), con la finalidad de la prestación de los servicios de saneamiento







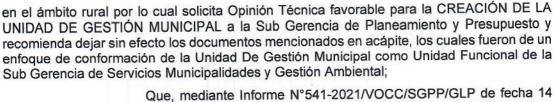
ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 174-2021-GLP/CM.







Que, mediante Informe N°541-2021/VOCC/SGPP/GLP de fecha 14 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de la creación e incorporación de la UGM en Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Paucará, por estar elaborado acorde al marco normativo vigente, segundo que la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDP/ALC de arriba mencionado debe ser modificado por la propuesta de la creación e incorporación de la UGM en la estructura orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Paucará;



Que, mediante Opinión Legal N°119-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal Concluye que la Unidad de Gestión Municipal será un órgano de la municipalidad Distrital competente a través de la cual se brindará el servicio de saneamiento de manera directa, dado que la responsabilidad de la presentación de los servicios en el ámbito rural recae en la municipalidad distrital, tendrá entre sus características principales la obligación de contar con una contabilidad independiente respecto de la municipalidad, mediante la cual llevará un registro de los ingresos y egresos recabados por la prestación de los servicios de saneamiento destinado los recursos percibidos solo a la prestación de los servicios de saneamiento. Asimismo, debe contar con la asistencia y apoyo de las de más unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Paucará. al mismo tiempo recomienda que, la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural, sea un Órgano desconcentrado dependiente de Alcaldía, por lo que, materialmente se está ante un evento de incorporación de la estructura del municipio bajo dirección de alcaldía; en consecuencia, la implementación de la UGM debe cumplir este requisito trial de aprobar respecto a la propuesta de creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) esta debe incluirse en el (ROF) de la Municipalidad Distrital de Paucará, y se recomienda se efectué la modificación a la Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MDP/ALC, la misma que se encuentra acorde a la normativa vigente, toda vez que se ha valorado en VIABILIDAD la propuesta presentada en el Informe N°220-2021-RSE/ATM/MDP de la Responsable de Área Técnica Municipal, y los emitidos en el Informe N°541-2021/VOCC/SGPP/GLP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el procedimiento administrativo y se remita lo actuado al Concejo Municipal a afecto que proceda conforme a sus atribuciones y recomienda, la asignación de recurso para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 18 -2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, se trató la agenda: Opinión Legal N°119-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, remite opinión legal de la "Unidad de Gestión Municipal", por lo que el pleno de concejo municipal del distrito de Paucará acuerda aprobar la creación e incorporación de la Unidad Gestión Municipal en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Paucará, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural y la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, asimismo dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de julio del 2021 y Resolución de Alcaldia N° 256-2021-GLP/ALC, de fecha 10 de agosto del 2021, por las razones expuestas en los informes de las áreas usuarias;

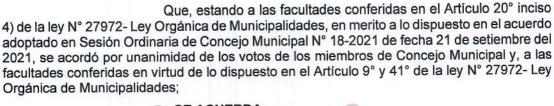


ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 174-2021-GLP/CM.



#### SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la creación e incorporación de la Unidad Gestión Municipal en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Paucará, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural; y propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Paucará aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de junio del 2021, conforme al informe de las áreas usuarias.

N°010-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de julio del 2021, Resolución de Alcaldia N° 256-2021-GLP/ALC, de fecha 10 de agosto del 2021 y cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad distrital de Paucará realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DI ARITAL DE PALIGARA
ACOBAMBA HALLOS DE PALIGARA

1943







ADAL

SECRE



ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2021-MDP/ALC.

Paucará, 20 de setiembre del 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA Y REGION HUANCAVELICA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Paucará, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021 de fecha 15 de setiembre del 2021, Opinión Legal N°119-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Asesor Legal, Informe N°541-2021/VOCC/SGPP/GLP de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°220-2021-RSE/ATM/MDP de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable de Área Técnica Municipal, sobre CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Paucará, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N°2783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencia exclusiva al administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades LOM Nº27972, en su Artículo 32º indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, el Artículo 80º de la LOM referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales, 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que de acuerdo al Art.3° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante D.L N°1280, se declara la necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Que, de acuerdo al Art.12° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante D.L. N°1280, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora.

Que, de acuerdo al Art.32° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-Vivienda, el ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

Que, de acuerdo al Art.14° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante D.L. N°1280, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de













ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2021-MDP/ALC.

las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

Que, de acuerdo al Art.15° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante D.L. N°1280, las Unidades de Gestión Municipal son consideradas como prestadores de servicios de saneamiento, las cuales ejercen los derechos y cumplen con las obligaciones establecidas en los artículos 45 y 46 de la Ley Marco.

Que, de acuerdo al Art.12° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2017 — Vivienda, los prestadores de servicios se crean de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo II Organización de los Prestadores de Servicios, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, sujetándose a las políticas, planes y lineamientos aprobados por el Ente Rector y las entidades con competencias reconocidas en materia de saneamiento. Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios;

Que, el Decreto Supremo Nº043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ha sido derogado por el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos de organización del Estado", el mismo que también fue modificado por el Decreto Supremo Nº131-2018-PCM publicado en el diario oficial el peruano el 30 de diciembre del 2018, donde se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, las cuales tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del estado.

Que, asimismo el artículo 43º de lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de entidad, las funciones específicas de sus unidades de organismos, así como sus relaciones dependencias;

Que, el literal a) del artículo 46° de los referidos lineamientos, señala que en el supuesto de modificación de la estructura orgánica, por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales, se requiere la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de la propuesta de ROF y de elaborar el informes técnico que lo sustenta, el mismo que debe estar conforme con lo dispuesto en el artículo 47° de los citados lineamientos;

Que, a través de la Resolución de la Secretaria de Gestión Pública Nº 002-2020PCM/SGP publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de mayo de 2020, se aprobaron los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", siendo que posteriormente, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 005-2020PCM/SGP publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de setiembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo Nº 054-2018.PCM precisa: Criterios para la creación de órganos o unidades orgánicas 16.1 Los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas son los siguientes: a. La carga administrativa o volumen de operación requeridas de forma permanente b. Enfoque estratégico c. Tipo y tamaño de la entidad d. Grado de tecnificación de los procesos e. Las competencias del recurso humano f. Necesidad de independizar servicios y tareas g. Necesidad de ejercer supervisión o control h. Contar con más de 15 servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestada.16.2 La aplicación de los criterios señalados en el numeral anterior se aplican en forma alternativa o concurrente, según corresponda.16.3 Los criterios señalados en el numeral 16.1 se aplican también para justificar la creación de los demás niveles organizacionales, siendo obligados que concurra el criterio señalado en el literal h);

Que, mediante Ordenanza Municipal №007-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de junio del 2021, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de









LIDA

## **GOBIERNO LOCAL DE PAUCARÁ**

ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2021-MDP/ALC.

la Municipalidad Distrital de Paucará. El cuadro para Asignación de Personal Provisional se está actualizando acorde al marco normativo vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de julio del 2021, se aprobó la conformación de la Unidad Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Paucará, como unidad Funcional, integrada a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2021-GLP/ALC, de fecha 10 de agosto del 2021, se detalla las funciones de la Unidad Gestión Municipal; asimismo, según Informe N°220-2021-RSE/ATM/MDP de fecha 13 de setiembre del 2021, el Área Técnica Municipal remite informe de sustento para la creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), con la finalidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural por lo cual solicita Opinión Técnica favorable para la CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y recomienda dejar sin efecto los documentos mencionados en acápite, los cuales fueron de un enfoque de conformación de la Unidad De Gestión Municipal como Unidad Funcional de la Sub Gerencia de Servicios Municipalidades y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N°541-2021/VOCC/SGPP/GLP de fecha 14 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de la creación e incorporación de la UGM en Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones − ROF de la Municipalidad Distrital de Paucará, por estar elaborado acorde al marco normativo vigente, segundo que la Ordenanza Municipal №007-2021-MDP/ALC de arriba mencionado debe ser modificado por la propuesta de la creación e incorporación de la UGM en la estructura orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones − ROF de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, mediante Opinión Legal N°119-2021/MDP/SGAL-JACM de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal Concluye que la Unidad de Gestión Municipal será un órgano de la municipalidad Distrital competente a través de la cual se brindará el servicio de saneamiento de manera directa, dado que la responsabilidad de la presentación de los servicios en el ámbito rural recae en la municipalidad distrital, tendrá entre sus características principales la obligación de contar con una contabilidad independiente respecto de la municipalidad, mediante la cual llevará un registro de los ingresos y egresos recabados por la prestación de los servicios de saneamiento destinado los recursos percibidos solo a la prestación de los servicios de saneamiento. Asimismo, debe contar con la asistencia y apoyo de las de más unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Paucará, al mismo tiempo recomienda que, la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural, sea un Órgano desconcentrado dependiente de Alcaldía, por lo que, materialmente se está ante un evento de incorporación de la estructura del municipio bajo dirección de alcaldía; en consecuencia, la implementación de la UGM debe cumplir este requisito trial de aprobar respecto a la propuesta de creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) esta debe incluirse en el (ROF) de la Municipalidad Distrital de Paucará, y se recomienda se efectué la modificación a la Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MDP/ALC, la misma que se encuentra acorde a la normativa vigente, toda vez que se ha valorado en VIABILIDAD la propuesta presentada en el Informe N°220-2021-RSE/ATM/MDP de la Responsable de Área Técnica Municipal, y los emitidos en el Informe N°541-2021/VOCC/SGPP/GLP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el procedimiento administrativo y se remita lo actuado al Concejo Municipal a afecto que proceda conforme a sus atribuciones y recomienda, la asignación de recurso para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará;

## ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación e incorporación de la Unidad Gestión Municipal en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Paucará, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINIR, a la Unidad Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Paucará, como un órgano desconcentrado dependiente de Alcadia. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados





ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Creado por ley Nº 9718 del 15 de Enero de 1943



#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012-2021-MDP/ALC.

con contabilidad independiente y solo pueden estar destinados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Paucará aprobado mediante Ordenanza Municipal №007-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de junio del 2021, conforme al informe de las áreas usuarias.

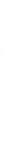
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDP/ALC, de fecha 09 de julio del 2021, Resolución de Alcaldia N° 256-2021-GLP/ALC, de fecha 10 de agosto del 2021 y cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR; a la Secretaria General, la notificación a los Órganos Competentes y a la Oficina de Computación Informática para su publicación en el portal institucional y en la Página Web de Municipalidad Distrital de Paucará.

Por tanto:

#### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





COBAMBA.



## TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.

Municipalidad Distrital de Paucara es una entidad pública con personería jurídica de GERENCIA de recho público con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal.

#### Artículo 2.- Jurisdicción

municipalidad distrital ejerce sus competencias en el distrito de Paucara.

Artículo 3.- Competencias

La Municipalidad distrital de Paucara conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejerce de manera exclusiva o compartida, una función COSAMBA TOMOTORA, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las siguientes materias:

Organización del espacio físico y uso del suelo.

Servicios públicos locales.

c) Protección y conservación del ambiente.

Desarrollo y economía local.

Participación ciudadana.

Servicios sociales locales.

g) Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.

h) Otras que determine la ley.

#### Artículo 4.- Base legal.

a) Constitución Política del Perú.

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Ley 28056, Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Decreto Ley 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Ley 28611, Ley General del Ambiente.





0

L DIA KY

Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la Protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Decreto Supremo 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y sus modificatorias.

Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP Aprueban los Lineamientos N° 02-2020- SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP.

Resolución de Secretaría de Gestión Pública nº 002-2020-PCM/SGP aprueba los ineamientos N° 01-2020-SGP funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos.

Las demás normas que regulan las funciones de responsabilidad compartida o exclusiva de gobiernos locales.

#### TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5.- Estructura orgánica

para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad Distrital de Paucara se estructura de la siguiente forma:

#### 1 Órganos de la Alta Dirección

01.1 Concejo Municipal

01.2 Alcaldía

3 Gerencia Municipal

#### Organos Consultivos

2.1 Consejo de Coordinación Local Distrital

02.2 Junta de Delegados Vecinales

#### OS Órgano de Control Institucional

1 Órgano de Control Institucional



### 04 Órgano de Defensa Jurídica

14.1 Procuraduría Pública Municipal

#### 5 Administración interna: Órganos de Asesoramiento

- 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica
- 05.2 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

#### MUNICIPAL 06 Administración interna: Órganos de Apoyo

- 06.1 Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- 06.2 Oficina General de Administración

#### 07 Órganos de Línea

- 107.1 Gerencia de Desarrollo Económico
- 07.2 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- 07.3 Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- 07.4 Gerencia de Desarrollo Social

#### 08 Órgano Desconcentrado

08.1 Unidad de Gestión Municipal

#### CAPÍTULO I ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

#### Artículo 6.- Concejo Municipal

Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad. Está constituido por Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Lecciones conforme a ley. Los miembros del Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, con las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 17972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y las demás leyes concordantes con ellas.

#### Artículo 7.- Funciones del Concejo Municipal

son funciones del Concejo Municipal:

Aprobar los planes de Desarrollo del Gobierno Local.

Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, así como aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde y reglamentar su funcionamiento.





Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, así como autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.



ADAD A

Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, el balance y la memoria, así como los endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley, bajo responsabilidad.

Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley.

Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

k) Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, así como plantear los conflictos de competencia.

Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.

Aprobar la remuneración del alcalde, las dietas de los regidores y las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores; no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor y disponer el cese del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave.



Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-Vo1



V°B° ALCARDO A

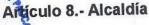
GERENCIA MUNICIPAL municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Aprobar por Ordenanza el reglamento del Concejo Municipal.

Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.



La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante assessar legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno municipal y tiene las facultades atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas que le asignen atribuciones y funciones.

#### Artículo 9.- Funciones de la Alcaldía

on funciones de la Alcaldía:

(a) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

 Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal; así como ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

c) Proponer y promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el Plan de Desarrollo Concertado y el Programa de Inversiones concertado con la sociedad civil.

e) Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos, el Presupuesto Municipal Participativo,









GERENCIA P

DISTRITAL

debidamente equilibrado y financiado y aprobarlo, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la norma correspondiente.

Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del Concejo Municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios, así como informar mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.

Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional regional.

Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.

Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; así como nombrar, contratar, cesar, sancionar y autorizar las licencias de los funcionarios y servidores municipales.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.

Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

 o) Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.

Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.

Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.







GERENCIA

Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.

Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.

Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.

Presidir el comité de defensa civil y de seguridad ciudadana de su jurisdicción.

w) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal, así como proponerle espacios de concertación y participación vecinal.

Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Las demás que le correspondan de acuerdo a Ley.

Artículo 10.- Gerencia Municipal

La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital Paucara; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales.

## Artículo 11.- Funciones de la Gerencia Municipal

n funciones de la Gerencia Municipal:

Gestionar las actividades administrativas y operativas de la gestión municipal de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.

Proponer las normas y planes para la implementación de las políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer su implementación.





C) FOR ALCARD OF ALCARD

GERENCIA

MUNICIPAL

c) Proponer al Alcalde el Presupuesto Municipal, los Estados Financieros y la Memoria

Anual de la municipalidad, conforme a las normas establecidas de la materia.

Evaluar e informar sobre la ejecución de los planes municipales, los recursos invertidos y las acciones destinadas a cumplir con los objetivos y metas de la

Municipalidad.

Dirigir y supervisar la recaudación y administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores de asesoría y utilización de tecnología apropiada.

Fomentar una administración participativa para la innovación, organización de la gestión en el marco de la modernización y simplificación administrativa acorde con los objetivos estratégicos de desarrollo local.

g) Fomentar una cultura de integridad y transparencia en la gestión municipal.

Formular, integrar y disponer la implementación de lineamientos de política institucional.

Promover el fortalecimiento e institucionalizar los espacios de participación ciudadana, comités de vigilancia, y los mecanismos de rendición de cuentas.

Dirigir y supervisar las acciones vinculadas a defensa nacional, comunicación e imagen institucional, atención al ciudadano, gestión documental y el sistema de control interno, en el marco de la normatividad vigente.

Proponer documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión, conforme a la normativa y en función a las necesidades de la municipalidad.

Coordinar, articular y orientar los productos y resultados de las gerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.

m) Integrar comisiones o comités que por ley expresa lo determine.

Resolver en última instancia respecto de aquellos actos administrativos emitidos por las gerencias de la municipalidad que hayan agotado la vía administrativa, conforme a la normatividad vigente.

Declarar la nulidad de oficio de las resoluciones emitidas por las gerencias de la municipalidad, cuando corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia.

Las demás que le asigne el Alcalde en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

DEGA.



4COBAM8

#### CAPÍTULO II ÓRGANOS CONSULTIVOS

Artículo 12.- Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital es el órgano de coordinación y concertación GERENCIA de la municipalidad distrital de Paucara. Está integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital, quien lo preside, y los regidores distritales, Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las undant programizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, ganizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier tra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala OISTRITAL la Ley Orgánica de Municipalidades.

## Artículo 13.- Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital

ASESORIA Son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital:

- a) Coordinar y concertar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital, así como el Presupuesto Participativo Distrital.
  - Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
  - Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.

Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

Artículo 14.- Junta de Delegados Vecinales Comunales

La Junta de Delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los vecinos representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito y que se encuentran organizadas como juntas vecinales. También la integran organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas spetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera inferir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales del distrito que promueven el desarrollo local y la participación vecinal.



DAD

DISTRITAL QQ)

## Artículo 15.- Funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunales

on funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunales:

Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y centros poblados.

) Proponer las políticas de salubridad.

Apoyar la seguridad ciudadana a ejecutarse en el distrito.

Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.

Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en lo deportivo y cultural

Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

Otras funciones que se le asigne y corresponda.



Artículo 16.- Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional es conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la Municipalidad Distrital, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados; mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior y servicios relacionados, conforme a las normas aprobadas por la Contraloría General de la República. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.

## Artículo 17.- Funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional:

Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría General de la República.

b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente.







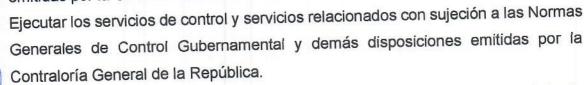
gerencia

MUNICIPAL

1040

DISTRITAL OF

Ejercer el control interno, simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República.



Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del Órgano de Control Institucional en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la Contraloría General de la República.

Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la Contraloría General de la República para su revisión de oficio, de corresponder, luego de los cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a la ley; conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la Contraloría General de la República bajo cuyo ámbito se encuentra el Órgano de Control Institucional.

Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Orientar, recibir, derivar o atender denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la Contraloría General de la República sobre la materia. Realizar el seguimiento a las acciones que la entidad disponga para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los





#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-Vo1



















resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la Contraloría General de la República para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el Órgano de Control Institucional, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del Órgano de Control Institucional deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del Órgano de Control Institucional, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Pian Anual de Control.

Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.

Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Asignación de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al Órgano de Control Institucional se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la Contraloría General de la República.

p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de las competencias del Jefe y personal del Órgano de Control Institucional a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.

Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General de la República durante (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del Órgano de Control Institucional, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la Contraloría General de la República.





Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control interno por parte de la entidad.



Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República; y, Otras que establezca la Contraloría General de la República.



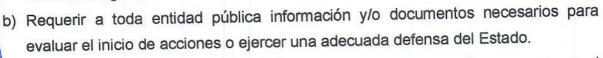
#### Artículo 18.- Procuraduría Pública Municipal

Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa jurídico, encargado de la ejecución de todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.



Son funciones de la Procuraduría Pública Municipal:

a) Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a la normativa vigente.



Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.

Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.

Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo con la normativa vigente.







GERENCIA

MUNICIPAL V 8° Emitir informes al Alcalde proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.

Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.

Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa. Para dichos efectos es necesario la autorización del Alcalde, previo informe del Procurador Público.

Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.

Las demás funciones establecidas en las normas que rigen el Sistema Administrativo de Defensa Judicial del Estado.

#### CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 20.- Oficina General de Asesoría Jurídica.

La Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable e asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital. Depende de la Gerencia Municipal.

#### Artículo 21.- Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

a) Asesorar a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad
 Distrital sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con las competencias
 municipales.

Absolver consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por las diferentes unidades de organización de la administración municipal; emitiendo dictámenes y opiniones legales.

Formular dispositivos legales en coordinación con las unidades de organización de la municipalidad según corresponda, y emitir opinión jurídica sobre proyectos de









Distrita/

GERENCIA MUNICIPAL

JOAD D



Revisar y visar los proyectos de dispositivos legales que expida la Alta Dirección, debiendo contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano correspondiente.

Formular o emitir opinión jurídica respecto a subastas, convenios y contratos diversos que celebra la Municipalidad, en observancia de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Emitir opinión jurídica sobre los recursos impugnativos y quejas.

Compilar, concordar y sistematizar las normas legales relacionadas con la entidad.

Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal dentro del ámbito de sus competencias y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

## Artículo 22.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

COBAMBA DE Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, rogramación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan estratégico Institucional (PEI). Asimismo, las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal.

## Artículo 23.- Funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Son funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar, en el ámbito de la Municipalidad Distrital, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización v cooperación técnica.

Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica. Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia.







GERENCIA

- d) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
  - Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
  - Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
  - Evaluar y proponer el proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
    - Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
- i) Ejecutar las acciones que correspondan como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- ) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
  - Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- Proponer y gestionar la suscripción, prórroga y modificación de convenios de cooperación, relativos a la Municipalidad y emitir opinión técnica sobre propuestas de convenios.
- n) Organizar y controlar la formulación y evaluación de la información estadística de la municipalidad y del distrito.
  - Las demás funciones que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

#### CAPÍTULO VI ÓRGANO DE APOYO

Artículo 24.- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es el órgano poyo encargado de dirigir, planear, organizar y evaluar el apoyo administrativo al poncejo Municipal y a la Alcaldía, la gestión de las áreas a su cargo en lo relacionado gestión documentaria, atención al público, imagen y relaciones públicas de la municipalidad.







Son funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria:

a) Poner a disposición de las Comisiones de Regidores, los temas propuestos por la administración, que ameriten ser dictaminados por dichas comisiones previos a las Sesiones de Concejo.

Organizar y concurrir a las sesiones del Concejo Municipal, citando a los Regidores de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento Interno de Concejo, así como coordinar la participación de los gerentes involucrados en los temas de agenda.

Elaborar y custodiar las actas de las sesiones de Concejo, así como difundir los acuerdos de Concejo.

Elaborar y/o adecuar los proyectos de ordenanzas, acuerdos y resoluciones de Concejo en estricta sujeción a las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, a las normas legales vigentes y disponer la publicación de los dispositivos que legalmente correspondan.

Atender solicitudes y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad de organización correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula.

Gestionar la orientación y atención al público sobre el trámite de sus expedientes y servicios públicos municipales.

h) Conducir, supervisar y ejecutar la gestión documentaria de la municipalidad.

Organizar la atención protocolar, imagen y relaciones públicas de la Municipalidad en eventos internos y externos.

Supervisar y controlar los eventos que organizan las gerencias a fin de mantener estándares de calidad y protocolo establecido.

Gestionar los reclamos y consultas de acción inmediata, provenientes de los contribuyentes y vecinos, disponiendo la intervención de las unidades de organización competentes hasta la culminación del proceso.

Gestionar la actualización permanente del Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la Municipalidad.





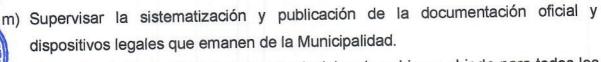


GERENCIA MUNICIPAL

SUB GE

BEAMBA . HI

ACOBAMB!



Supervisar la implementación de los principios de gobierno abierto para todos los procesos institucionales.

Emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y de aquellos temas que le sean delegados; y,

Las demás funciones que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

#### Artículo 26.- Oficina General de Administración

La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al COBAMBA. NOCUMPlimiento de los objetivos institucionales.

## Artículo 27.- Funciones de la Oficina General de Administración

Son funciones de la Oficina General de Administración:

a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital. Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP de la municipalidad.

d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.

Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de estos.

Proponer, gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la municipalidad.

Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.







Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobe la situación financiera de la municipalidad.



Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.

Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.

Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.

Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.

Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.

Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

p) Las demás funciones que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

#### CAPÍTULO VII ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 28.- Gerencia de Desarrollo Económico

La Gerencia de Desarrollo Económico es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y acastecimiento y comercialización de productos y servicios locales. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 29.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico:

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-V01



A Distrita

GERENCIA MUNICIPAL

DISTRITAL OF

a) Proponer normas y estrategias para fomentar el turismo sostenible y controlar el comercio ambulatorio del distrito.

Gestionar los procesos de desarrollo económico local en función de las potencialidades y necesidades de la actividad empresarial local, asegurándose de articular las zonas rurales con las urbanas y comunidades campesinas, de corresponder.

Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Supervisar y ejecutar los programas y proyectos para el desarrollo económico local con instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

Controlar el cumplimiento de las normas del comercio ambulatorio, la higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, mercados de abastos, silos, frigoríficos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.

Promover y fortalecer la realización de ferias para la promoción de productos locales y del turismo con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional.

Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su jurisdicción, informando periódicamente de los mismos a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las entidades correspondientes.

Otorgar las licencias para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, de acuerdo con la normativa vigente.

j) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

k) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

artículo 30.- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos e interés local. Asimismo, es responsable de la administración, operatividad y



mantenimiento del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad. Depende de la Gerencia Municipal.

## Artículo 31.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura:

Proponer las normas y realizar el seguimiento y evaluación para la organización del espacio y uso del suelo del distrito.

b) Proponer, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia

Otorgar las autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, en materia de organización del espacio y uso del suelo.

Organizar y realizar las actividades relacionadas con el catastro urbano y la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Supervisar la implementación y ejecutar los planes de desarrollo urbano, plan de desarrollo rural, el plan de desarrollo de asentamientos humanos, plan de obras y otros planes específicos.

Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.

Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.

Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.

Administrar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Distrital.

j) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 32.- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la gestión tributaria



DISTRITAL

municipal, la protección y conservación del ambiente, defensa civil, la participación y seguridad ciudadana, el tránsito, circulación y transporte público, salubridad, y registro sivil. Depende de la Gerencia Municipal.

# Artículo 33.- Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión

Son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

a) Proponer normas y estrategias para la gestión tributaria municipal, gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad, para los servicios de transporte en vehículos menores y participación ciudadana en concordancia con la normativa de la materia.

b) Planificar, implementar y supervisar la aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.

Gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y disposición final de residuos municipales y no municipales del distrito.

e) Gestionar el proceso para otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

Gestionar el servicio de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y los servicios de serenazgo.

g) Atender a las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, en coordinación con las instancias correspondientes.

Conducir y supervisar la implementación de normas, planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector

Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente.

Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de registros de nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros registros marginales encomendados, de









DAD DE

1COBAMBA

conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.

Coordinar, implementar y controlar los procesos de registro, orientación y asesoría de contribuyentes y así como lo correspondientes a la recaudación y fiscalización tributaria.

Conducir, implementar y controlar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados, cuentas corrientes de los contribuyentes, determinación de costos de los servicios municipales y valor de las especies valoradas.

m) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.

Coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

o Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

p) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

g) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 34.- Gerencia de Desarrollo Social

La Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 35.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social:

a) Proponer normas, y estrategias para la gestión de la salud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de derechos ciudadanos y los programas sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes.

Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción.

Gestionar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con el Gobierno Regional, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque intersectorial.



0







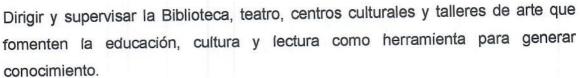
d Distrita

GERENCIA

MUNIC

PAUCANO

Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos sobre la realidad sociocultura, económica, productiva, ecológica, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros.



Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la jurisdicción y su identificación, registro, control, conservación y restauración, en coordinación con las entidades correspondientes.

Promover actividades culturales para fomentar una cultura de cívica, democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Gestionar la atención primaria de la salud y realizar campañas preventivas.

Gestionar y promover los procesos orientadas a la protección de los derechos de las personas, en especial de los grupos vulnerables, niños y del adolescente, ancianos y discapacitados, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la materia.

Organizar, implementar y controlar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA, de acuerdo con la legislación sobre la materia.

Promover programas de prevención, rehabilitación y erradicación del consumo de drogas y alcoholismo.

Gestionar los programas sociales que apoyen a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable (niños y niñas, adultos mayores, madres jóvenes y personas con discapacidad), promoviendo la participación de la sociedad civil y de los organismos públicos.

m) Supervisar y promover el funcionamiento de los espacios de concertación entre instituciones, entre los vecinos y los programas sociales.

n) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.





III IDOS

#### CAPÍTULO VIII ÓRGANO DESCONCENTRADO

tículo 36.- Unidad de Gestión Municipal

La Unidad de Gestión Municipal es un órgano desconcentrado responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la gestión del servicio de agua potable, municipal alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición final en el ámbito de su competencia acorde a las normas vigentes. Depende de Alcaldía.

# Artículo 37.- Funciones de la Unidad de Gestión Municipal

Proponer normas y estrategias que regulen el desarrollo de los servicios de saneamiento, así como la atención y orientación del usuario para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el uso, instalación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

- b) Controlar los procesos de evaluación, autorización y conformidad de las conexiones domiciliarias de los servicios de saneamiento.
- c) Planear, organizar, evaluar y controlar el pago por los servicios de saneamiento, así como también participar de las estrategias de cobro.
  - Planear, organizar, dirigir y ejecutar los contratos de suministro con los usuarios por los servicios de saneamiento, en su ámbito de prestación.
  - e) Organizar, dirigir y ejecutar las facilidades de pago mediante convenio de fraccionamiento por la venta de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
    - Informar semestralmente el estado físico de la infraestructura sanitaria y mensualmente el estado financiero al órgano al que dependa.
- g) Planear, organizar, dirigir y promover la participación de la población en la operación, mantenimiento, ordenamiento y modernización de los servicios de saneamiento.

Planear, organizar y difundir los programas de educación sanitaria y ambiental a nivel de la población en el ámbito de su competencia.

Gestionar y organizar un sistema de información de los servicios de saneamiento en coordinación con las unidades de organización de la Entidad.

Planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable, recolección, tratamiento de las aguas residuales y disposición final, así como los programas de



000000



#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-Vo1



operación y mantenimiento de todos los sistemas de saneamiento para su correcto funcionamiento.

Planificar, liderar y evaluar el desarrollo de los procesos comerciales de la Unidad de Gestión Municipal, así como también de dar cumplimiento al cobro por la prestación de los servicios de saneamiento.

Proveer a los usuarios de los servicios de saneamiento, en condiciones de calidad y a costo razonable, de acuerdo a las normas sectoriales.

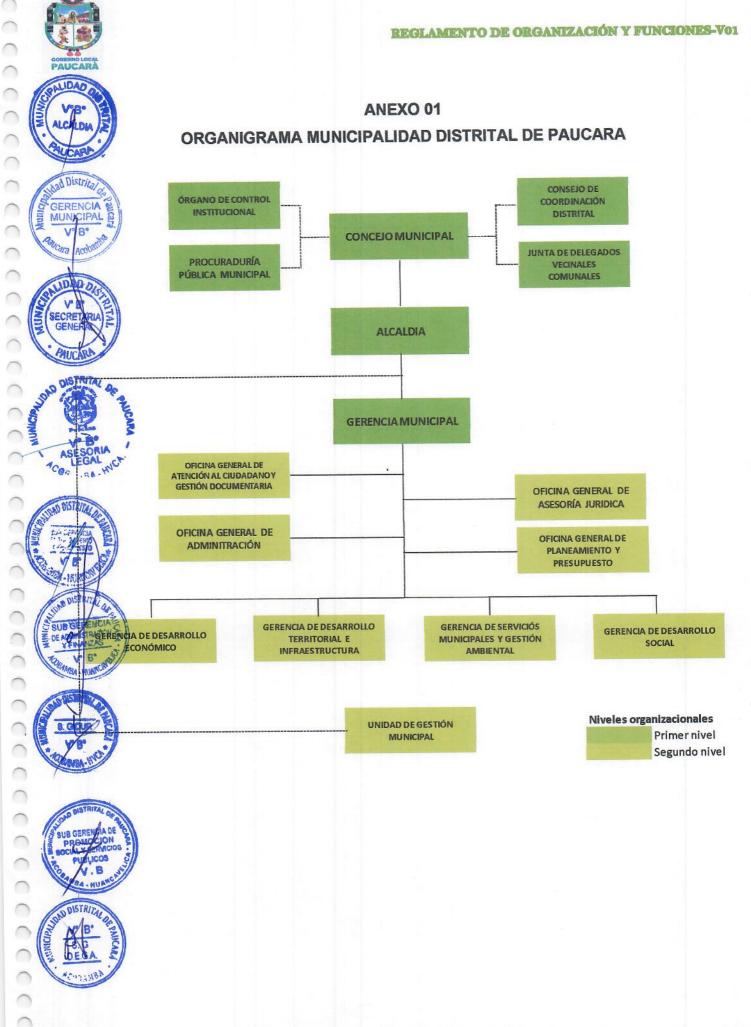
m) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Las demás que le asigne el Alcalde en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.





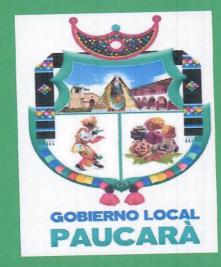












INFORME TÉCNICO PUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Versión 01







MUNICIPAL &

DISTRITAL DE

### INFORME TÉCNICO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443. Email: consultoramoransac@gmail.com

Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM sus modificatorias, en adelante lineamientos.

# SECCIÓN 1: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

# Problemática organizacional de la Municipalidad Distrital de Paucara

La modernización de la gestión pública ha provocado profundos cambios en todas las organizaciones, generando particularmente un gran impacto en las estructuras políticas y administrativas del Estado, que le exigen modernizaciones y significativos progresos en ateria de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento; ésta, está estrechamente relacionadas con los cambios estructurales y con el nuevo estilo de gestión pública que demandan las nuevas estructuras.

La Municipalidad Distrital de Paucara tiene problemas organizacionales que impiden o dificultan cumplir con sus objetivos institucionales; esto factores se detalla a continuación:

- Ausencia de procesos definidos.
- Necesidad de optimizar mecanismos de control y coordinación.
- Contar con unidades de organización sin implementar.

Lo señalado, ocasiona ineficiencia e ineficacia en la gestión y prestación de los servicios de saneamiento que brindan la Municipalidad Distrital de Paucara.

Como solución a la problemática expuesta, se propone modificar el ROF de la Municipalidad Distrital de Paucara aplicando el Modelo 4 de los modelos de organización para municipalidades regulados en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades, aprobada mediante RSGP N° 007-2020-PCM-SGP y teniendo en cuenta el marco normativo de los servicios de saneamiento:





Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com



11.

DISTRITAL

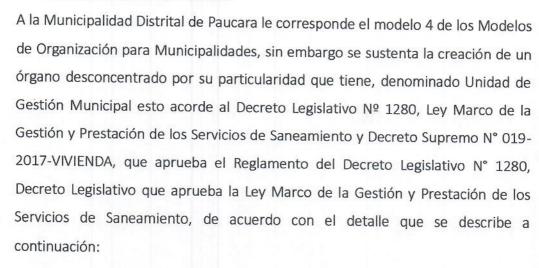
Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

# SECCIÓN 2: ANÁLISIS DE RACIONALIDAD

2.1. Justificación de la estructura orgánica para la Municipalidad Distrital de Paucara

2.1.1. De los criterios que sustentan el modelo de organización que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Paucara





#### a) Cantidad de población

La población por atender de la Municipalidad Distrital de Paucara es de 36 mil habitantes, que es superior a 10000 habitantes.

La prestación de los servicios de saneamiento beneficiara a 27 centros poblados (Ccollpapampa, Pumaranra, Santa Cruz Paccho, Checco Cruz, Inca Perccan, Huanaco Pampa, San Pedro De Chopcca, Huasipata, Libertadores Chopcca, Padre Rumi, Antaccasa, Chopccapampa B, Capillapata, Tinquerccasa, Pampa Cruz, Ccollpapampa, Santa Cruz Paccho, Ccarhuaccpampa, Ccollpa, Chacapampa,







Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular Nº 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com



Lirpancca, Mejorada Chopcca, Putacca Pampa, Capillapata, Sistemas, Pampa Puquio, Chilhuapampa Y Paucara).



GERENCIA

D.D

### b) Características del territorio

En el ámbito jurisdiccional de la municipalidad los tiempos de desplazamiento a la capital del distrito de los ciudadanos son de 15 a 20 minutos con lo que existe una concentración de la población cercana a la capital. Esto impacta sobre la demanda de servicios que brinda la municipalidad.



En ese marco la municipalidad atiende a un distrito con las siguientes características<sup>1</sup>:

- Ciudades de Paucara, Acobamba, Rosario y Marcas que están en proceso de expansión y por su tamaño y magnitud generan un nivel de dependencia suficiente como para diversificar su demanda interna y, por tanto, su base económica, cuentan con una importante concentración de servicios y actividades.
- Ciudades de Paucara y Acobamba con espacios de alta segregación poblacional y que suelen concentrar también una adecuada cantidad de servicios. Con frecuencia constituyen las capitales de departamentos de menos consolidación urbana, o de provincias de relativa importancia, cumpliendo una función administrativa y de centro de intercambio, pues acopian producción cercana y oferta externa (mercados mayores) de bienes y servicios.
- Distritos que suelen tener un número importante de centros poblados con poblaciones de hasta los 2 mil habitantes pero que por sus condiciones de accesibilidad relativa pueden tener una buena oferta de servicios y una economía relativamente dinámica, permitiendo una distribución poblacional menos concentrada en el contexto del ámbito distrital. Los centros poblados



Características de acuerdo con lo establecido mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT que aprueba la "Tipología rade Distritos" y la "Clasificación de Distritos".



Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443. Email: consultoramoransac@gmail.com











son: Tinquerccasa, Chopccapampa, Checco Cruz, Mejorada Chopcca, Pampapuquio, Padre Rumi, Libertadores, Pumaranra, Huachhua, Huanacopampa, Paccho Molinos y Santa Cruz de Paccho.

 Paucara es un distrito que para todos sus procedimientos administrativos, puede dirigirse al ayuntamiento de Paucara en la dirección y horarios indicados en esta página, o contactar a la recepción del ayuntamiento por teléfono o por correo electrónico según su preferencia y datos disponibles.

La creación de la Unidad de Gestión Municipal como un órgano desconcentrado de la Municipalidad, permitirá que esta unidad no solo administre los servicios en un centro poblado sino también de otros centros poblados dentro de la jurisdicción del distrito, de esa forma se garantizará que proyectos nuevos de saneamiento ejecutados sean inversiones sostenibles o también para el mejoramiento de sistemas existentes, principalmente las que cuenten con sistemas de alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

### c) Recursos y capacidad operativa

A nivel presupuestal los recursos asignados para la municipalidad en el presupuesto anual de apertura son de 8,500,806 de soles.

Por otra parte, en lo que respecta a la dotación de personal para la atención y prestación de los servicios de saneamiento de bienes y servicios la municipalidad contará con 4 servidores<sup>2</sup>.

# 2.1.2. De la estructura orgánica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de los lineamientos, a continuación, se desarrollan los criterios para el diseño organizacional de la Municipalidad Distrital de Paucara.





Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com

















### a) Estrategia y prioridades institucionales

La finalidad de la Municipalidad Distrital de Paucara es ser el promotor del desarrollo local, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. Esta finalidad es concordante con el hecho que las ciudades siempre se han estructurado sobre la base de la actividad económica y es a partir de ello, que corresponde organizar la administración del gobierno local.

El diseño organizacional refleja las reales demandas de los escenarios locales y el desarrollo económico local considerando los actores de la zona. En este marco, la municipalidad, tiene un rol promotor de la economía local en tanto facilite la creación de un entorno favorable para el desarrollo de actividades económicas, la atracción de inversiones y la generación de empleo, estos factores impactan positivamente en la calidad de vida de las personas que habitan la provincia/distrito.

En el caso de municipalidades del grupo 4 como la Municipalidad Distrital de Paucara adicionalmente a las características anteriormente señaladas,

También se toma en cuenta el Decreto Legislativo № 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y se identifica la existencia de las siguientes condiciones que determinan el diseño organizacional:

- De acuerdo al informe emitido por el área usuaria se tendrá 27 centros poblados beneficiados con el servicio de saneamiento.
- De acuerdo con INEI (2017), un promedio de 2631 viviendas en la jurisdicción que requieren de servicios como agua, recojo de residuos sólidos, limpieza pública



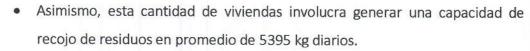
Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443. Email: consultoramoransac@gmail.com







 De acuerdo con RENAMU (2019), un promedio de emisión de licencias de funcionamiento superior a 20 por año lo que involucra que hay un nivel de desarrollo de actividades económicas que requieren fiscalización a efecto de verificar el cumplimiento de estándares de seguridad o bien sanitarios en caso de aquellos que expenden alimentos



 En lo que respecta a la atención de beneficiarios de programas sociales se debe atender un promedio de 900 beneficiarios del Programa Vaso de Leche y 98 personas con discapacidad (INEI, 2017).



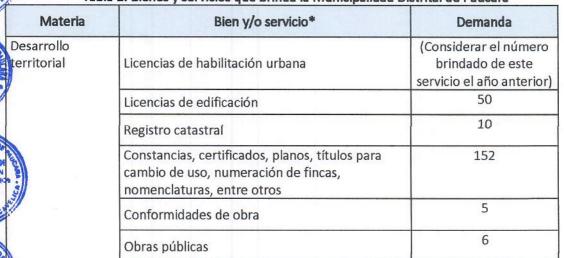
SUB GERE

 Para efectos de tributación, SUNAT (2019) identifica en estos espacios territoriales un promedio de 1808 contribuyentes, de los cuales 200 corresponden al sector comercio. Esto, como se observa, es consistente con la cantidad de licencias de funcionamiento que se otorgan por año y que evidencia territorios con importantes actividades económicas.

# b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda

En lo que respecta a los servicios que brinda la municipalidad, se identifican al menos los siguientes en atención a las materias de competencia municipal:

Tabla 1: Bienes y servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Paucara



€00023



SALIDADO

### INFORME TÉCNICO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

13/09/2021 Versión: 01

Fecha:

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443. E

Email: consultoramoransac@gmail.com

Materia Materia	Bien y/o servicio*	Demanda
CART	Liquidaciones de obra	2
and Distritor	Saneamiento físico legal	1
GERENCIA E	Inspecciones técnicas de seguridad	2
Servicios púl	Celebración de matrimonios	32
DADA	Separación convencional y acta de divorcio administrativo	2
SECNETARIA	Hechos inscribibles en registro civil (nacimiento, inscripción extraordinaria de nacimientos, matrimonio, defunción, resoluciones judiciales)	230
MUCARA	Emisión de partidas, constancias y copias certificadas de hechos inscribibles	850
ALERO TE	Servicios de limpieza pública	5000
The same	Conservación de parques y jardines	8500
ASESORIA LEGAL COBAMBA W	Recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos	20
THE DISTRIPLY OF	Recojo de residuos segregados	30
Super	Campañas de salud pública	150
AND	Visitas a mercados de abastos	900
DISTANT	Servicio de agua potable	52
SUB GENERICIA E	Seguridad ciudadana/ rondas de vigilancia vecinal	85
A ELMANDA DIMENTAL	Gestión de cementerios	128
M. Hills	Licencias de vehículos menores	60
1 doug 1	Servicios de cultura, deporte y recreación	30
Desarrollo económico	Emisión de licencias de funcionamiento	62
- THE BANK	Asistencia técnica a productores	20
S SUB GERENDIA DE	Servicios de fomento a la artesanía	10
PROMOTION B SOCIAL PARTICION B PUBLICOS	Servicios de fomento al turismo local sostenible	86



Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com

Materia	Bien y/o servicio*	Demanda
	Sanidad de mercados	2
	Fiscalización administrativa	60
Servicios sociales locales	Registro y actualización de beneficiarios en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	850
	Atenciones en la Defensoría del niño, del adolescente y la mujer	60
	Asistencia a personas con discapacidad	20
	Atención a ciudadanos de la tercera edad	60
	Campañas dirigidas a las personas de la tercera edad	23
	Difusión y promoción de los derechos de poblaciones vulnerables	56
PAUC	Registro actualizado de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL).	89
1	Aprovisionamiento del Programa del Vaso de Leche	500
<b>O</b> *	Aprovisionamiento del Programa de Complementación Alimentaria	500
	Registro y reconocimiento de organizaciones sociales comunales del distrito/provincia	680
Administración	Actualización de impuestos	20
tributaria	Cobro de impuestos	32
	Fraccionamiento de deudas	10
	Ejecución coactiva	25
	Fiscalización tributaria	87

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la estructura orgánica vigente y la estructura orgánica del modelo  $4^3$ :

Tabla 2: Comparación de estructuras orgánicas

1.0010 21 00		
ROF vigente	ROF propuesto	
PRIMER	NIVEL ORGANIZACIONAL	
	ALTA DIRECCIÓN	
Concejo Municipal	Consejo Municipal	
Alcaldía	Alcaldía	
Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	

pistral su la municipalidad cuenta con unidades de organización diferentes a las establecidas en el modelo 4, se debe sustentar cada una de ellas de aduerdo con lo establecido en el artículo 16 de los lineamientos para la creación de unidades de organización y de acuerdo con el artículo 14 de los lineamientos para la creación de órganos desconcentrados.



Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com

MILLE	AL	DAC	NO NA	ATIA
1	PAR	CAP	4	
unicina	GER	istric RENC	aldo AL	DING.











ROF vigente	ROF propuesto
ÓRGANOS	CONSULTIVOS
Consejo de Coordinación Local Distrital	Consejo de Coordinación Local Distrital
Junta de Delegados Vecinales Comunales	Junta de Delegados Vecinales Comunales
ÓRGANO DE CON	TROL INSTITUCIONAL
Oficina de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
ÓRGANO DE I	DEFENSA JURÍDICA
Procuraduría Pública	Procuraduría Pública
SEGUNDO NIVE	LORGANIZACIONAL
	INISTRACIÓN INTERNA
Oficina General de Administración	Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica	Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	
ÓRGANO	OS DE LÍNEA
Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social
ÓRGANOS DES	SCONCENTRADOS
	Unida de Gestión Municipal

Las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Paucara se han distribuido en las unidades de organización propuestas de acuerdo con los principios de especialidad, eficiencia y eficacia, asegurando que de esta manera la municipalidad responda mejor a las necesidades de la ciudadanía de su jurisdicción.

La estructura orgánica de la municipalidad se representa en el organigrama el cual se anexa al presente informe, ver Anexo 1: Organigrama de la Municipalidad Distrital de Paucara.



Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

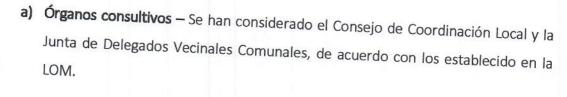
Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi. Celular N° 963944443. Email: cons

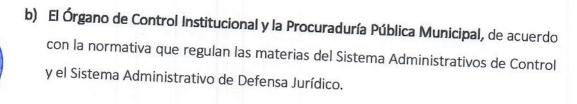
Email: consultoramoransac@gmail.com

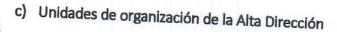


GERENCIA

# Unidades de Organización de la Municipalidad







- ✓ Concejo Municipal Es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Paucara que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, está conformado por el alcalde y por 07 regidores.
- ✓ Alcaldía Es el órgano ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Paucara, asimismo es la máxima autoridad administrativa, rol que se ha delegado en la Gerencia Municipal.
- ✓ Gerencia Municipal Es el órgano de gobierno responsable de la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Paucara.

# d) Unidades de organización de administración interna

✓ Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria — es el órgano encargado del apoyo administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía, la gestión documentaria, la atención al público, imagen y relaciones públicas de la Municipalidad, La municipalidad actualmente cuenta con un







Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com













órgano denominado "Secretaría General<sup>4</sup> como parte de su diseño, que asume funciones de carácter administrativo y técnico, enfocándose en temas como atención al ciudadano, trámite documentario, archivo y comunicaciones, se modifica la denominación de este órgano a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cual responde mejor a las funciones de esta unidad de organización, que es un punto de contacto con la población.

- Oficina General de Administración es el órgano encargado de dirigir, planear, organizar y evaluar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y del gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, asegurando que las unidades de organización cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento y por lo tanto contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Oficina General de Asesoría Jurídica es la encargada de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la municipalidad.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto programación multianual y gestión de inversiones y modernización. Asimismo, las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal.



Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

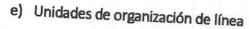
Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443. Email: consultoramoransac@gmail.com



0

0



El número de los órganos de línea se establece en cuatro (04), en atención a la población que se atiende para lo cual se requiere una mayor especialización, en ese sentido, las unidades de organización de línea son:



- Gerencia de Desarrollo Económico se encarga de las funciones asociadas a comercio, licencias, control sanitario, asistencia técnica y capacitación a productores, promoción del turismo, fomento del empleo y la micro empresa, atención y revisión de expedientes para el otorgamiento de licencias y autorizaciones, así como la verificación posterior de esta.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es la responsable del desarrollo territorial que involucra los temas de catastro, organización del territorio, planificación del desarrollo local y lo correspondiente a las obras que se impulsan en el territorio, considerando la operación de la maquinaria, de corresponder.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es la responsable de la participación y seguridad ciudadana para lo cual trabaja con los comités locales, ciudadanos, gestión del servicio de serenazgo, gestión tributaria, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, alumbrado público, semáforos, agua, licencias de vehículos menores; y, la preservación y conservación del ambiente de la provincia/distrito.
- Gerencia de Desarrollo Social encargada de los temas de cultura, educación, salud, deporte, así como la gestión de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA y Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor CIAM, entre otros, realiza el empadronamiento, así como la administración de programa de vaso de leche, programa de complementación alimentaria y los





Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com



servicios públicos para los discapacitados, en ese marco, es la encargada de la gestión de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad - OMAPED.

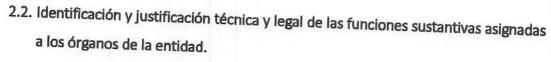


# f) Unidades de organización desconcentradas

El número de los órganos de línea se establece en uno (01), en atención a la población que se atiende para lo cual se requiere una mayor especialización, en ese sentido, las unidades de organización desconcentradas son:



Unidad de Gestión Municipal – La Unidad de Gestión Municipal es un órgano desconcentrado responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la gestión del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición final en el ámbito de su competencia acorde a las normas vigentes



Las funciones se han asignado a las unidades de organización por afinidad y de acuerdo con las competencias de cada una de las unidades de organización del modelo de organización 4. El detalle de las funciones de los órganos y unidades orgánicas de línea se desarrolla en el Anexo 3: Fichas Técnicas del Modelo de Organización 4.



Respecto a las funciones de los órganos y unidades orgánicas de administración interna, estas se han redactado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos N° 01-2020-SGP Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP.



# 2.3. Análisis de no duplicidad de funciones

Las funciones asignadas a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Paucara responden a las competencias asignadas a estas entidades,



Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com



mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son las mismas funciones que las de las otras municipalidades distritales, sin embargo, se debe señalar que cada municipalidad ejerce sus funciones en el ámbito de su jurisdicción. En ese sentido, no duplican funciones con ninguna entidad de la administración pública.

Asimismo, las funciones establecidas para cada una de las unidades de organización han sido asignadas de acuerdo con las competencias a su cargo.



La implementación de la estructura orgánica propuesta se realiza de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de Municipalidad Distrital de Paucara, sin demandar recursos gresupuestales adicionales del Tesoro Público.





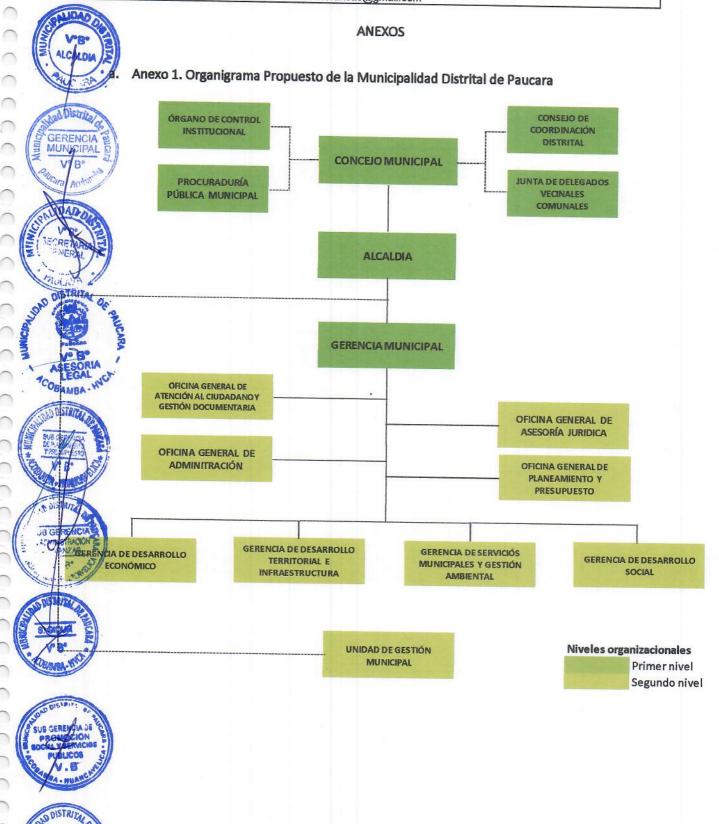
Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com





Fecha: 13/09/2021

Versión: 01

Elaborado por: C.P.C. Saul Moran Cusi.

Celular N° 963944443.

Email: consultoramoransac@gmail.com



GERENCIA MUNICIPAL

# Anexo 2. Cuadro de necesidades del personal

Cuadro de necesidades del personal de la Municipalidad Distrital de Paucara

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL CAP	PERSONAL CAS	TOTAL DE PUESTOS
Concejo Municipal	0	0	0
Alcaldía	4	2	6
Gerencia Municipal	5	1	6
Consejo de Coordinación Local Provincial/Distrital	0	0	0
Junta de Delegados Vecinales Comunales	0	0	0
Órgano de Control Institucional	6		6
Procuraduría Pública	4		4
Oficina General de Asesoría Jurídica	4		4
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	9	2	11
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	9	1	10
Oficina General de Administración	33	12	45
Gerencia de Desarrollo Económico	10	8	18
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	19	10	29
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	54	11	65
Gerencia de Desarrollo Social	19	7	26
Unidad de Gestión Municipal*			20

Se está proyectando 4 servidores.

# Anexo 3. Fichas Técnicas sustentatorias

Se adjunta: Fichas técnicas Municipalidad Distrital Modelo 4.



SUB GEF



Firmado digitalmente por: MORAN CUSI SAUL FIR 45076090 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/09/2021 08:42:59-0500

SUB GERENE A PE PROMOCION B SOCIAL TELEMONS SO

CONSULTOR



# Anexo 3.8 Fichas técnicas Municipalidad Distrital de Paucara-Modelo 4 FICHAS TÉCNICAS SUSTENTATORIAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA

### Datos de la entidad

Nombre de la entidad	Municipalidad Distrital de Paucara
sector et que pertenece	Gobiernos Locales

# 11 COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

GERENCIA E COMPETENCIAS	BASE LEGAL
Organizar el espacio físico y uso o	del suelo  Numeral 1 del Artículo 73º y Artículo 79, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
b) Brindar servicios públicos loc	Numeral 2 del Artículo 73º; Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley 27972, Le Orgánica de Municipalidades
c) Proteger y conservar el ambie	ente Numeral 3 del Artículo 73º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Distritudo de la comentar el desarrollo y ec	onomía local. Numeral 4 del Artículo 73º y Artículo 86, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
ASESORIA LEGERTOMOVER, apoyar y reglamentar la p vecinal en el desarrollo local	
Administrar, organizar y ejecutar los sociales locales.	programas Numeral 6 del Artículo 73º y Artículo 84, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
el consumo de drogas	y lucha contra Numeral 7 del Artículo 73º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
b) Administrar las contribuciones y tasas seames as últimas, derechos, licencias o a excepción los impuestos que la Ley le	rbitrios, y por Articulo 52, del D.S 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto

# ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA	ROF VIGENTE	ROF PROPUESTO
ÖRGANISA		Indicar denominación
PRIMER NIV	EL ORGANIZACIONAL	
N.B1 3	Concejo Municipal	Concejo Municipal
A. Huly	Alcaldía	Alcaldía
3	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal
DO DISTRIANZA	Consejo de Coordinación Local Distrital	Consejo de Coordinación Local Distrital
Tool Tool	Junta de Delegados Vecinales Comunales	Junta de Delegados Vecinales Comunales
6 ./	Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
COBAN	Procuraduría Pública	Procuraduría Pública

	DE ADMINISTRACION INTERNA	
1	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documenta
LIDAO 2	Oficina General de Administración	Oficina General de Administración
V.B. 34	Oficina General de Asesoría Jurídica	Oficina General de Asesoría Jurídica
UCALDIA E	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	NIVEL ORGANIZACIONAL: 5 DE LÍNEA	
Dictari 1	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico
RENCIA2 92	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
VOB. 3	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
arch 4	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social
TERCER N	IVEL ORGANIZACIONAL:	
	S ORGÁNICAS ADMINISTRACIÓN INTERNA	
900	No aplica	No aplica
B. 2/2	No aplica	No aplica
ENE ABAR	No aplica	No aplica
X	No aplica	No aplica
UCARAS.	No aplica	No aplica
DISTRITE	No aplica	No aplica
7 4 7 4 4 5 4 5 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		No aplica
2	No aplica	No aplica
9	No aplica	No aplica
A. 130	No aplica	No aplica
ASESOPIA	No aplica	No aplica
	IVEL ORGANIZACIONAL:	To aprice
	S ORGÁNICAS LÍNEA	
USTRIEU	No aplica	No aplica
ASSESSED 2	No aplica	No aplica
B.	No aplica	No aplica
-		
157A 74	No aplica	No aplica
NSTA 4	No aplica  No aplica	No aplica  No aplica
B GER MEA		
B GER MGA	No aplica	No aplica
B GER MEA	No aplica No aplica	No aplica
B GER MEA	No aplica  No aplica  No aplica	No aplica No aplica No aplica
FINAL TO THE PROPERTY OF THE P	No aplica  No aplica  No aplica  No aplica	No aplica  No aplica  No aplica  No aplica
GEFF NEWA	No aplica  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica	No aplica  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica
FINAL TO THE PROPERTY OF THE P	No aplica	No aplica  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica  No aplica
FINAL TO THE PROPERTY OF THE P	No aplica	No aplica
FINAL TO THE PROPERTY OF THE P	No aplica	No aplica
FINAL TO TO THE PROPERTY OF TH	No aplica  No aplica	No aplica  No aplica

No aplica	No aplica
No aplica	No aplica

# GERBINUMERO DE ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS Y DEMÁS NIVELES ORGANIZACIONALES

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	ROF VIGENTE	ROF PROPUESTO
Unidades de organización de primer nivel organizacional	7	7
Andades de organización de segundo nivel organizacional (Organizacional (Organización Interna)	4	4
Unidades de organización de segundo nivel organizacional (Organos de Línea)	4	4
Unidades de organización de tercer nivel organizacional (Unidades organicas de administración interna)	0	0
Unidades de organización de tercer nivel organizacional (Únidades orgánicas de línea)	0	0
Unidades de organización de segundo nivel organizacional (Unidades orgánicas desconcentrados)	0	1



100	BASE LEGAL	ARTÍCULO	NUMERAL / LITERAL	FUNCIÓN SUSTANTIVA	[Solo órganos de 2 nivel]
-	Nova Ovas de Municipalidades	Artículo 73	Numeral 1	Organizar el espacio físico y uso del suelo	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
-	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 79 Artículo 80º	Numeral 2.1	Brindar servicios públicos locales	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º Artículo 81º Artículo 85º	Numeral 2.2, 2.5, 2.7 y 2.9	Brindar servicios públicos locales	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
-	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º Artículo 82º	Numeral 2.3 y 2.4	Brindar servicios públicos locales	Gerencia de Desarrollo Social
_	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º Artículo 83º	Numeral 2.6 y 2.8	Brindar servicios públicos locales	Gerencia de Desarrollo Económico
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º	Numeral 3	Proteger y conservar el ambiente	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
_	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º Artículo 86	Numeral 4	Planificar y fomentar el desarrollo y economía local.	Gerencia de Desarrollo Económico
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º	Numeral 5	Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
PAUCAR	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º Artículo 84	Numeral 6	Administrar, organizar y ejecutar los programas sociales locales.	Gerencia de Desarrollo Social
01	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 73º	Numeral 7	Promover la prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas	Gerencia de Desarrollo Social
	Constitución Política del Perú D.S. 133-2013-Ef., Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (aprobado por Decreto Legislativo 816)	Artículo 70º Artículo 52º		Administrar las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento	Artículo 17º		Prestación directa de los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, se realiza previa autorización de la Sunass a la municipalidad competente	Unidad de Gestión Munucipal







Function Statistication to the services pickets briskly of determining the services of statistical briskly of the services pickets briskly by the services of the services pickets briskly by the services of the services pickets briskly by the services of		n del òrgana: Concejo Municipal		Tipo de función (marcar con XI*		describe freesings the feedbacks
				Sin cambio Modificada Real	Same	
		Provides Australities	Function especifica	DS ×		
		ev Omanica de Muncipalidades		×	Numeral 3 del articulo 9 de la Ley 27972. Lay Orgánica de Municipalidades	
		públicos locales y el desarrollo	namiento del gobierno local. Ferma a su nadiamento, así como aprober los	×	Numeral 15 y 34 del articuto 9 de la Ley 27972, Ley Orgánico de Municipaldades	
		y simbing de su dictriscripción.	the state to be considered to be smalled	×	Numeral 22 y 33 del articulo 9 de la Ley 27972, Ley Orgániza de Municipalidades	
		ando Descondence, come de la gabiernos locales se cimentan en una visión de Estado democrático.			Numeral 21 del anticulo 9 de la Ley 27972, Ley Ománica de Municipalidades	
		Trabasa de logras el casambro seconomo con pro- riformo al critado de subsidariedad, el gobiamo más cercano a la pobleción es el	Jetar la malzazión de eximanes estecites, auditories económicos y otros ectos de control.	. ×	Numeral 26 del articulo 9 de la Lay 27972, Lay Orgánica de Municipaldades	
		ejspani is campatancia o función; por consignista el gobierno nacional no debe abune competinosa que poesees el efectoromente nos poblemes legionales, y éstas, a su voz, no deben hacor aquello que puede ser ejecutado	tober is colobración de conventos de appreacabn metadral e manacadoras y conventos a menoramentos en entrementes en andesidamientos	*	Nameral 16,17 y 24 del artizzo 9 de la Ley 27972, Ley Orgénica de Municipalidadas	
		State	protective and a second control of the parties of the parties sensions for ey, et bestract y a menum, we have a vectority, emble wements pass of treat soonices protects of the control o	4		
		production of destroit population local, con incidencia en la micro y pequatra empires, a través de gienna postes pomuleren el desarrolto population local, con incidencia en la micro y gequatra encountries de permitte	energia de principioses de impeditutibas y servicios piloloss rusiciçõeles el sector principo e través de concesiones o cualquie	*	Numeral 16 del articulo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municiparizades	
		Cardenco local agrabados en arrodra con sa pomoca y parama incomerco y -g-	de in Inversión privada permitió por ley.	×	Numeral 9 y 29 del arficulo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Manicipaldadas	
		PLANEACIÓN LOCAL.	cicles v denotes, conforms a lev.	×	Numeral 7 del enficalo 9 de la Ley 27972. Lay Orgánica de Manicipalisades	
A March tender formation of the control of the cont	The control of the co	opposatori nost es angras, principal prodi, tenendo en cuenta las competencias y fundones específicas exclusivas y a pecos las políticas públicas de nivel local, tenendo en cuenta las competencias y fundones específicas exclusivas y	s, an concerdancia con el selema	×	Numeral 18 y 31 del adicuio 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Minicipaldoses	
		as y arganizaciones vecinales, (1)	sación de centros poblados y le agandas municipales, ast como permear os conno	×	Numeral 6 del articuto 9 de la Ley 27872, Ley Orgánica de Municipalidades	
		<ol> <li>efciencia, efciziole, equidad, importantessa y racuo encrea.</li> <li>algación de las funciones, competitoidad e irringinación.</li> </ol>	de Decamolio de Lapacones. Acerción del abajób, las elitas de las tegistores y las icencias solicitadas por el al	×	Numeral 10,27,28 y 30 del adiculo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalda	22
		nilear of cractrients accordance, is justice socially is socianibilities similar	in nûmero mayer del 40% (suamente por ciento) de los regidones, declerar la vaca			
The control of the co		distribution of distribution or distribution of distribution o	sentación de la mur	ж	Numeral 11 del erásulo 9 de la Lay 27972, Lay Orgánica de Mericiga usadas:	
The control of the co		- 2	iguiter dato fundanento.	×	Numeral 32 del affició 9 de la Ley 27972. Ley Osygensa de Manicipsidedes	
The control of the co	The control of the co	7 E	gytobar el tusetho de astgracton de pessoan y de cosse una mo procomo procomo.		Numerous 20 v 25 das sefectio 9 do ta Lay 27972, Lay Orgánica de Municipa lidades	
The control is the control is control in the control is control in the control in	The control of the co	a.	depart donociones, legados, subsidos cualquas etra Beraidad, ael cerno aprotas la dareccio o la cuado de Demis Mostres el minoriore un capacidad de la compania de sus bienes en subsesse pública.	×		
and with contract and the contract and t	The contract of the contract o		man along a body and		as Omfering de Manchaldides	
A contact of the contact contact of the contact contact of the contact	The state of the s		central interno haya encora	×		
The control of the co	The control of the co	y uso doi suelo que emtan las municipalidades defitiales deborán suestada a los penses y las		,	Numeral 12 del artisto 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	
The contract of the contract o	The contraction of the contracti		object per Ordenanza el regismento del Greejo Moncipal.	< >	Numeral 8.13 y 14 del articulo 9 de la Loy 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	
The control of the co	The standard of the control of the c		rodifica o dengra las ordananzary dajansin afrodo las acuendos.	< >	Numeral 35 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Organica de Municipaldades	
The state of the s	The control protection of the control protec	, en materia de organización del espacio físico y seo dal suab así como sobre profesción y	dende arhundense que le consponde confame à ley			
The contribution of the co	The standard control of the control	storte.		Tipo de tunción (marcar con	Contacts and adverse to modifical	Lasignación / reasignación / derogación
Contractive the contractive co	The contraction of the contracti	The supplier of the supplier o		Sin ceratio Modificada	a a	
The designation of the control place of the control	Concept and the control of the contr		Función específica	+	Numeral 1 del articulo 20 de la Ley 27972, Ley Ospánio	
The control of the co	Control and several control and several control and several se	FOREKRI SOBRETINIA	Defender y causain be dereches a interce de la municipalidad y be vediros.	×	Numeral 2 y 3 del articulo 20 de la Ley 27972, Ley Utganca de municipandes des	
The contraction of the control plant below to be control plant below to the control plant below to be control plant below	The control process of	E I	Conocar, previor y day par concludes a sessores de considerador, así como digar decetto y resoluciose de abalda, con sujection a les leyes y	>	Numeral 4,5 y 6 del articulo 20 de la Ley 27972, Ley Crystica de Mundopelderas	
The control of control	The control of the co	52 Ley Organica de Muncipalitades col	do la manipulation of the	*	Numers 7 del articulo 20 de la Ley 27872, Ley Orgánica de Municipalidades	
The contraction of the contraction of contraction between the contraction of cont	Manual control and	anusean la selecuada prestación de los servicios públicos locales y el desar	Ogrania de Interactinas como	× ;	Numeral 8 del enfeuto 20 de la Ley 27972, Ley Onderica de Municipaldadas	
And the control of th	The contract of the first of the contraction of the	nako ystranica de su circumstración. • Estado Democrático, descentralizado y desconcentrado	Diegrite ejecuzion de bas planes de destroite municipal.		And the control of the control of the believe and the control of t	cipelidates
The control of the co	The control of the state of the control of the state of the control of the contro	, organización y funciones especificas de los gotwinnas localés se crimintan en una visión de casaco uminus exemples de parte de la francia de	Surveys a apartectón del Conzejo Metropol, telp responsabilidad y destro de las paloxe y mozadadese seusandosa, en reseponsa incompre-	,	Name at 10 celement as y consistent as y consi	
The secretary of the secretary secretary and the secretary	The control co	cosso de dacontralización y conforme al critario da subsidiariedad, el gobierno más carcanta a la población es el cosso de dacontralización y conforme al critario da anterior contralistación que pueden	and the second s	*	Numeral 11 del anficulo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	
The contraction of the contracti	The control of the co	jeran la competencia o funcion, por consigname di givenno a deben hacer aquato que pueda sar ejecutado efectemento por los gabiemos regionales, y éstas, a su vez, no deben hacer aquato que pueda sar ejecutado	del Concajo Munipal, dentro del prime trimestro del ejercicio presupue-	×		
The designation of the first of the first of the formation of the first of the formation of the first of the formation of the first of	The state of the control of the cont	озна.	sentida delepitazo acazaman lestaco.		Numeral 12 y 15 det affictio 20 de la Ley 27872, Ley Ospáska de Municipaldásfe	
Significant or in septicate control co	indication of support contractions to the support contraction of the suppor	rota en la micro y pequeña amprosa, a través de panes mes nacionales y regionales de desenolo; así como el	Proporter at Contago Municipal solutions in conscious account to the second of the impuration of contago Municipal, solution of Notes Legistrito is creation de les impurations on a province proposition of the contago Municipal, solution and account of the contago of the conta	3		
Secretary particular profession experience and the control of the	To control to the state of the	cidates y is equidad on this respectivas circumscripciones.	pado al control de la recoudisción de las systems municipales y autolicies de lagracio de contrarios con en en y y minicipales y autolicianos de considerados en entre de considerados ent	*	Numeral 13 del antículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánico de Municipalidades	
The proposal control between the control betwe	The proposed contractive contracts a remainded to secretaria and a remainded contractive c	jal, permanerhe y participativo, arficulando a los municipalidades con sus vecinos. En dicho		×	and the state of t	
registration is contact, contact as a reaction to space and contact of the contac	respication control and activity of the control of	T COLUMN	pal, los de personal, los administr		1 1	0000
A Cheeve representative development and a contract interpretation of the contract and a contract interpretation of the contract and a contract interpretation of the contract interpretati	The registration of control of Co	i,	asserbs para of godierno y lie administradin municipal;	×	Nameral 16 del anfado 9 del D. S 264-2016-EF regamento del Decreto Legislatin	1636
A control for a standard and a control for a	Activation of Integration and Control	y randickýn do cuentas, inclusión, eficacia, eficacia, equitisti, reparciasus y increasus., se noticas nacionales, especialización de las funcionas, compotibidad o intigración.	confenza, sei como nombrar,	,	Numeral 17,18 y 26 del aniculo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalid	des
A position of the part of the	Application of signal and interview of security in the control of properties of the control of properti	DEL DESARROLLO INTEGRAL.		××	Numeral 19 del articulo 20 de la Lay 27972. Ley Orginiza de Municipalidades	
Debate a recognished between the following the second participation and second participation a	a special partners growth of the partners of t	as desarratio integral, para Vacintari el Civilinari de Constituto, el Constituto de C	Cumpir y hacer cumpir les depredients municipales con el aurito del centrator y la Paleda Macional.	×	Numeral 20 del anticulo 20 de la Ley 27972, Ley Organiza de autricolesiones	
special space was special and a special space of the space of the special space of the space of	so particularity and the control of		Dalegar aus arbundenes politicas en unecidon hábit y lass estimaticalizatas en en denema mon como	×	Numeral 22 del articulo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipal dedes	
Control testing with the origination of the second particular of the se	de Chaterte bereit birtioui, en el rival protection de participate	outlington y asociation gen be an week to be granted regionally installed, our encourage or with the su authorities.	Propose at conduction in the contraction of the contraction of the contraction of the conduction of the contraction of the cont	××	Numeral 23 y 31 del anticulo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Manicipalidad	
The property of processing particular particular by the control of processing particular	The property of property of placements part of the target of the property of placement of part of the property of placement of placemen		and a second in second control or second		Numeral 24 del articulo 20 de la Ley 27972, Ley Organica de Municipal desdes	
concernity and personal as the protected of parameters of behaviors of parameters of behaviors of parameters of behaviors of the parameters of behaviors of behav	The protection of parameters of parameters of the protection of parameters of the parame	is a record of parametric pera el desarrolo irregral	nedalded againstle perinade, sugar a para-garan	×		
Section of the control of the contro	See on application of section of sections of sections of sections and sections of sections	apuestas en las procesos de planaación de desancilo local	e resultados económicos y financieros de las empreses	•	Numeral 25 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades	
To Chapter the selection of the proposal particular of softward to the proposal particular of the particular of the proposal part	One of the proposal and	es integrales de desarrollo distrait. Los pisose refordos a la	al sector privado.	× ×	Numeral 27 del articulo 29 de la Ley 27972. Ley Orgánico de Municipalidades	
For protection mode, and the protection of protection and the protection of a	The protection in the protection is a protection to give the protection in the protection in the protection is a protection in the protect	il suelo quo emitim les municipalidades distritales deberán sujetamo el los plantes y les	Otogar tos titulos de sropiodad emitigin en el ámitido de su birridoción y componento.	×	Numeral 29 69 articulo 20 69 18 Ley 2/9/2, Ley Organic do minimparaceous	9
A designation of some proposed in the common particular of the control of the con	A concept particle control protection to a conception of the control protection of the control p	senten, objethemente,		×	in the control of the principal control of the principality of the principality of the control o	
sis de computación del travible all carco dans la contraction de l	sis de capacité des la particular de la capacité de	Marine parameter of south	adar y resolver los pacidos que furulan las organizaciones vecinales o, de ser el caso,	×		
Name 35 operation 2 to the Land Section of the Company of the Comp	A CARGO STATE OF THE CARGO STATE	panización del espacio físico y uso del suelo así como sobre prisocion y	al Texto Único de Procedmentos Administrativos	><	Numeral 33 del articuto 20 de la Ley 27972, Ley Organica de Mannoperona	
The definition for the first formation and the first formation of the production of	STRING OF THE COUNTY OF THE CO		unicipalidat.	×	Numeral 35 del articulo 20 de B.Ley 21 st., Lay Origanica en managementos	
incom summing to control to the activities a control to the policy venture of the summan and the	STRANGOS SANIMEN STATEMENT OF CHARGE STATEMENT STATEMENT OF CHARGE		120 Oct.03 (In a constitution of the constitut	Tipo de función (marcar con		An / solomación / regalamación / desogación
STRATE AND STRATEGIES	STRIPAL AND THE PROPERTY AND THE PROPERT	DECIDA DE COURTE. CONTICO MANTON		Sn camble Medificada	Derogads (D)	
STRING, And	STRING AND STRING AND STRING AND PROPER TO PRO	Country Sustantifica	Función específica	×		
PANCA DE LA COLOR	AND	TOTAL STREET	stoner les actividades administratiss y operations de la gestion municipal de acuento con	×	Articulo 25 y 27 de la Lay N° 2/8/2 Lay Uganica de municipambanes.	
Section 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	SAN DE MAN DE MA	ONSTRIKE OF	BONKT ISS BOTTON V DARKS DATA KINDOKINSTIBOON OF NO PUBLICAS V COLONISMS OF ISSUED			
MACION PER PORTE OF THE PORTE O	SERVING STATES OF STATES O	RE				
CION NO.	STORY OF STO	IN SURVEY DE SON	I P			
CA OS TO THE PROPERTY OF THE P	Second Femores (1)	PROMOCION BILL INT	NU/			
	III PUBLICOS CAI INSTITUTE OF THE STATE OF THE PARTY OF T	S SOCIAL MENGIOS	CA			

SH	<ul> <li>Propose al Abalde el Pasaquezo Munical, be Entados Peancieros y la Morrorio Ansal de la mancepacidad, conforme a bar comes estableccios de la mateira.</li> </ul>	× >	Antholio 29 y 27 do la Lay N° 27872 Lay Orgánica de Multiplicidados.
61	d) Evaluar or from a cotton to epocicion de la planta manciones, los incustos alvantos y ses mandras como como contra de la planta manciones y ses mandras de la planta del la planta de la planta de la planta del la planta del la planta de la planta de la planta de la planta de la planta del la planta de la planta del la planta de la planta d	4	Artical 26 y 27 de a Ley W. 27812 Usy Cogardou Municipal Constitution
(0	nuispowen. Dingi v supervisar la recaudactén y administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores	×	Acticulo 26 y 27 de la Lay N° 27972 Ley Orgánica de Municipaldendes.
8 6	do zerzon's y utilización de terratique alembados. Il Pomester una administración pelicipativa para la introneción, organización de la gestión en el macos de la modemización y emplicación administrativa	×	Articulo 25 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánico de Municipolócades.
900	scorde con los objetivos estivistigade do datarilito focal.	×	Artisulo 25 y 27 de la Ley Nº 27972 Lay Organica de Municipalidades.
	Forestar use culture de integrated y teansgenerate on to gestion municipal.	>	Articato 25 y 27 da la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
12	h) Formular integrate v dissoner la institución de lineamientos de política institucional.		
-	Pannoner el fondaccinanto e instrucciulzan los espacico de Participación Cisdadona, Contélés de Vigiancia, y los mecanismos de Rondición de	×	Articulo 26 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Manicipaldostres.
1 2 2	Unimus. 1) Dingir y superviori les accines virrabées à defence nacional, gestion del reugo de desastres, sel cemo, comunicación e imagen Imenimiento al ciudadato, partir decamental y el astema de control interno, en el mismo de la normatividad vigente;	×	Aeficulo 26 y 27 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Manicipalicades.
	Proponer documentos técnicos nomálivos e instrumentos de gestidas, conforme a la normatina y en función a las necesidades de la	×	Anticate 25 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
Ēļ <u>e</u>	municipalidad.  O confinar, articular y crientar los protectos y resultados de las Gerencias a su cego hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los	×	Articato 26 y 27 de la Ley Nº 27972 Lay Organiza de Manicpalidades.
10	objectives institucionales	×	Articulo 25 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Wunicpalidazies.
	m) bizagar Comissones o Comités que ser los apresas lo determinas.  In Resolver en Olima lestancia respecto de ajustica estre estrelegistativa emitidas por los grancias de la municipalida que no aprein la via administrativa.	×	Articulo 28 y 27 de la Ley W 27972 Ley Orgánica de Municipaldades.
8 8	conforme 8 is normalitated vigoritie.  Decision is nullicité de eficie de las récoliciones embits por les generales de la municipalitate, cuando comespenda y de acuerto con la normativicido (). Decision la nullicité de eficie de las récoliciones embits por les generales de la municipalitate, cuando comespenda y de acuerto con la normativicido.	×	Articulo 26 y 27 69 to Ley N° 27972 Ley Crypinica de Municipilidades.
div	dh.	×	Articuto 28 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
a	p) Emits resoluçiones de gérencia municipal ni aeurites de su comportencia.	×	Articulo 26 y 27 de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municasidades.













leneminación del órgano: Geren	ninación del órgano: Gerencia de Desarrollo Economico			Tipo de fui	Tipo de función (marcar con X)*	on X)*		Sustanto técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
Funciones Sustantifva	stantitva	Funciones especificas	Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada D (R)	Derogada (D)	Benificades
Proponer las normas y plane ss políticas y estrategias de la la	s para la implementación de Municipalidad y disponer su	Proponer las normas y planes para la implementación de <sub>(a)</sub> Proponer normas y estrategias para fomentar el turismo sostenible y controlar las políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer su el comercio ambulatorio del distrito.		×			PA CO	Art. 82 LOM numeral 15. Fomentar et turismo sostenible y regular los servicios destinatos a tase ini, en cooperación comportantes competentes. Art. 83 LOM numeral 32. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial
District.  District.  Perpener las normas y planes para la implamentación de la Municipalidad y disponer su normas y planes para la implamentación de la Municipalidad y disponer su normalización.	s para la implementación de Municipalidad y disponer su	b) Gestionar los procesos de desarrollo econômico boal en función de las procesos de desarrollo econômico boal en función de las Poperarial local, aseguandose de poblencialidades y necesidades de la actividad enryressrial local, aseguandose de poblencialidades y necesidades de la Municipalidad y disponer su corresponder.  Corresponder.		×			4 % E 3 % B	Art. 66 LOM numerales improvements at desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarios en función de los recursos disponibles y de las necosidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de implementarios en función de los recursos disponibles y de bas necosidades de la actividad empresarial un processo pardiopativo.  3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, a pacesso, arractividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, a pacesso, arractividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, a pacesso a marcados, actualidad manticipados de los mitros y pequeña empresa urbana o rural.
	articular y orientar los productos y las Gerencias a su cargo hacia el e la misión y el logro de los objetivos	c) Promover las condiciones favorables para la productivitad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.		×			4449	Art 3 LOM numeral 4.3. Thombour us a generous nor company of Art. Section of programmer and the section of the
oordinar, articular y continuo de las Gerendia (m. 1972)	cionales.  pordinar, articular y orientar los productos y dos de las Gerencias a su cargo hacia el misión y el logro de los objetivos miento de la misión y el logro de los objetivos	articular y orientar los productos y di Supervisar y ejecular los programas y proyectos para el desarnollo económico las Gerencias a su cargo hacia el local con instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.		×			4 60 04	Art. Bb. LOM numeral. 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezzan el desarrollo económico del distrito. Ara RS1 (XM numeral
	orientar los productos as a su cargo hacía e e el logro de los objetivos	Goordinar, articular y orientar los productos y el Controlar el cumplimiento de las normas del comercio ambulatorio, la higiene y Coordinar, articular y orientar los productos y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de tados de las Gerencias a su cargo hacia el alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales. Alimiento de la misión y el logro de los objetivos		×				Fu ca commente et cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y contecuenzación de 3.1 Controtar et cumplimiento de concordancia con las normas provinciales alimantos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales 3.3. Realizar el control de pesos y medidas, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
Mattucionales.  Coordinar, articular y resultados de las Gerendi umplimiento de la misión y munplimiento de la misión y	tugionales.  Coordinar, articular y orientar los productos y litados de las Gerencias a su cargo hacia el pilmiente de la misión y el logro de los objetivos	fucionales.  Coordian, articular y orientar los productos Y promover la construcción, equipamiento y manteniniento de camales, mercados estrados Cale las Gerencias a su cargo hacia el de abastos, sitos, frigorificos, terminales pesqueros ylocales similares, para emprimento de la misión y el logro de los objetivos apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.		×				Art 85 LUM numeral 3.4. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que allendan las necesidades de los vecimos de su jurisdicción. 3.5. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camalas, silos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los modulciores y pecueitos empresarios locales.
ASES MRI Recordinar, articular y orientar los productos y ASES MRI Recordinar, articular y orientar los productos y ASES MRI Recordinar, articular y orientar los productos y COSES MRI Recordinario de las Gerencias a su cargo hacia el COSES MRI Recordinario de la misión y el logro de los objetivos de los objetivos	orientar los productos ias a su cargo hacia v y el logro de los objetivo	Promover y fortalecer la realización de ferías para la promoción de productos  No Barrello de monicipal de promoción de productos y locales y del turismo con el apoyo de la municipaldad provincial y el gobierno   Esta la cerencias a su cargo hacia el regional.  Con el proposición de municipal de la misión y el logro de los objetivos		×				Art 63 LW. Art 15 LW.
ts de	orientar los productos	tucionales.  Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar, articular y orientar los productos y li) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su Coordinar y constructor de la const		×				Art 86 LOM numeral 3.4. Bindan la información económica necesaria soure la acumular en procura con promoción disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales.
regultados de las detentidas a su cargo risco- consimiento del amisión y el logro de los obletivos.  Il Copordinar, articular y orientar los productos y l'escutiaçõe de las Genericias a su cargo hacia el resultaçõe de las Genericias as u cargo hacia el	el logro de los objetivos  orientar los productos ias a su cargo hacia v el logro de los objetivo	Nedoce de las deventens a su cuigo maco. Administración Tributaria va las entidades correspondientes.  Signimento de la misión y el logro de los obletivos. Administración Tributaria va las entidades correspondientes.  Opquinar, articular y orientar los productos y 1) Otorga las lloandas para la apertura y funcionamiento de establectimientos opportantes y profesioneles, de acuerto con la normativa vigente.  Antidado de las devenencias a su cargo hacia el comerciales, industriales y profesioneles, de acuerto con la normativa vigente.  Tributar y profesioneles de los obletivos		×				Art. 63 LOM numeral 3.6. Olorgar licencias para la apertura de establectritettus cui ret vants, incomment y re
inditurionales.  Afecionales actos  Afecionales en útima instancia respecto de aquellos actos  Afecionales em útima instancia de la municipalidad	cia respecto de aquellos ad s gerencias de la municipalid	infinitorio de su competencia.  Micronales.  Sesolver en última instancia respecto de aquellos actos ji) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.  Missaplues Emitidos por las gerencias de la municipalidad		×				Articulo 209 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Autrinissa curo Compusa.
	action la vía administrativa, conforme a la normatividad condingri, articular y orientar los productos y dos de las Gerencias a su cargo hacia el miento de la misión y el logro de los objetivos			×				
enstingenales.		I) Las demás que le asigne ella Gerente Municipal en el marco de sus	S	×				





minación del órgano: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura			Tipo de función	Tipo de función (marcar con X)*		Sureharto tentro que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
Funciones Sustantitiva	Funciones especificas	Nueva Si	Sin cambio Modi	Modificada Reasignada (M) (R)	ada Derogada (D)	and the second s
ner las rormas y planes para la implementazión de las politicas y de la Municipalidad y disponer su implementazión.	a) Proponer las normas y resizar el seguimiento y evaluación para la organización del espacio y uso del suelo del distrito.		×			Art. 79 LOM, numeral Abinance, sugala y footgast autorizations, derechos, fixencias y featrals is fiscalización de: 3.6.1. Habilitarione ulthans. 3.6.2. Ubcaracine ulthans. 3.6.2. Ubcaracine estros propaganda política. 3.6.4. Apenturación, remoclasición o dermolición de immulable y declaratorias de lábrica. 3.6.4. Apenturación, remoclasición o dermolición de immulable y declaratorias de describacionales de acuaración. 3.6.6. Apentura comerciales, indicatas establecidas política. 3.6.6. Las demas functores aqueclinas establecidas de acuarco a los planes y normas sobre la marteria.
Proposer las normas y planes para la implementación de las políticas y	ALES OF Proporer, Implementary, realizar el seguirniento y evaluar el plan urbano o rual distribil, según corresponda, or Pragorier las normas municipies provinciales sobre la materia.		×			Ariculo 79 LOM, Organización del espacio fisico y el suelo numeral 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distribal, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
setingogas de la Municipalidas y disponer su imperientacion.  Coordinar, articular y orientar los productos y resultados de las Genericias a su cargo hacia el cumplimiento de la mislon y el logro de particular de la mislon y el logro de las biglandos institucionales.	<ul> <li>Opergar las autorizaciones, derechos y licencias y realizar la facalización, en materia de organización del espacio y uso del suelo.</li> </ul>		×			3.6 Normat. regular y obsegna autorizaciones, derechos y learicias y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitationes urbansa. 3.6.1. Habilitationes urbansa. 3.8.2. Construcción, rendealación de immatéries y decirrationiss de lábrica. 3.8.3. Unicación, encadelación de empleirantes y propaganda política. 3.6.3. Apentar and establicamentes corrustacioniss, industriaties y de actividades profesiones de acualidades profesiones establicacións. Industriaties y de actividades profesiones establicacións. 3.6.5. Apentar actividades establicacións y establicacións de acualida establicacións establicacións de acualida establicacións de acualidad establicación de acualidad de acualidad establicación de acualidad de acualida
cobinne, articular y orientar los productos y resultados de las (j. Organizar y realizar las adividades relacionadas con esperimento hacia el cumplimiento de la misión y el logro de (olles, pasajes, parques, plazas y la numeración predal	inar, articular y orientar los productos y resultados de las d) Organizar y realizar las actividades relacionadas con el catastro urbano y la nomenciatura de avenidas, jirones, a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logino de calles, perques, piezas y la numeración predial.		×			Art. 79 LOM, 33. Elaborar y manitaner el catastro distribal. 53. Elaborar y manitaner el catastro distribal. 53. Esporar la momentatura de avenidas, jerosa, calles, pasajes, parques, plazos, y la numeración predial. 54. 2010 LAM a momentatura de avenidas, jerosa, calles, pasajes, parques, plazos, y la numeración predial.
op dojegivos institucionales.  • Codelinar, articular y orientar los productos y resultados de las Gerencias a su cargo hacie el cumplimiento de la misión y el logro de popolerivos institucionales.	e) Supervisar la implementación y ejecutar los planes de desemollo urbano, plan de desemollo nural, el plan de desemollo de esentamientos humanos, plan de obras y etros planes específicos.		×			Aft. 19 LUM, Jumina. 3.2. Authorizary fiscalizar is ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afectan o utilicen la via pública o zonas aéreas, así como sus modificames; previo cumplimiento de las normas pode impado habiental. 3.5. Reconocer los asentamientos burnarios promoteva su desamelho y formalización. 4.2. Letentificar los immeliases en residos funicars y calificar los luganios en los cuales deban realizarse lareas de renovación unhana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional.
Coording, anticular y orientar los productos y resultados de las I) Gestionar el estema de lineración pública en sus elegas de formulia. Coording,, anticular y orientar los productos y resultados de las fintesatucius pública urbana y rual, de conformidad om lo planificado.	Octobrillo, articular y orientar los productos y resultados de las n Gestionar el sistema de inversión pública en sus elepas de formulación y ejecución de proyectos y obras de Coordiéty, articular y orientar los productos y electros y obras de encias elegicado en panificado.		×			Art 79 LOM, y 4.1 Ejecutar directamenta o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácider mutidistrital que sean indispansables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como mutidistrital que sean indispansables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como comercia y vias troncates, puentes, parques, parques industritales e manimates terrestres, o tras similares, en comunicación de Desarro.
Biobjetivos fézitudomales.  Tocordinangárticular y refertar los productos y resultados de las gj. Agrobar expedientes técnicos y foudeaciones de obras.  Coordinangárticular y refertar los productos y resultados de las gj. Agrobar especial de constitución de la misión y el logro de defenencias a superego hada el cumplimiento de la misión y el logro de	g) Aprobair expedienties flornicos y fquidiaciones de obras.		×		+	coordinación con las municipalidades distribates o próximbates contrigues, segun ser en caso, co contribuento Municipal y el Plan de Desarrollo Regionno. A per en caracterio de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Art. Es numeral 5 Constular, equipar y manitaner la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de
o objetivos institucionales. Coordinari, articular y orientar los productos y resultados de la pericias a su cargo hada el cumpilmiento de la misión y el logro de	Fobjetives institucionales: — footbass in institucionales: — footbass y de inflammación con los érganos técnicos competentes de las la modernes de las las footbass de la la las footbass de la las footbass de la las footbass de la las las las las el cumplimiento de la misión y el logro de [Municipalidad.]		×		-	Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que sa le asigne.  Net. 19 LOM, fumera 4.1 Ejecular diectamente o concessorat la ejecución se as coras de minassitudua unana o caracier fumerar la procuente delas vása troncales.
EGGA-bujertich institucionales  OSAMP Generales a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de	elatarigas testaminionales. Gebrimas, articular y orientar los productos y resultados de las j Administrar el equipo medaños, fota vehicular y meqinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial. Vendes se su carego hada el cumplimiento de la misión y el logro de		×			sean indepensables para la producción, el comprote per la confunciona de a puntous, este controller controller de l'anches de production de production de la pr
os objetivos institucionales.  Singia de la competencia de la marcia de superior de su competencia de la marcia de la marcia de su competencia de la marcia de la marciación que no apoten la via de la marcia de la marciación que no apoten la via	(j) Emilir actos administrativos en el ámbito de su competencia.		×			אנוסווט או פי פי פי אין אין אין אין אין אין אין אין אין אי
田七日			×			Art 78 (OM, numeral 32. Autorazy fiscalizar la ejecuzión del plan de obras de senvicios públicos o privados que alteden o utilionn la vía pública o zonas aéreas, así como 32. Autorazy fiscalizars la ejecuzión del las normas sobre impacto ambiental.
bs objections institucionales.	i) Las demás que le asigne ella Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le consencorda nor norma espresa.		×			









onominación del órgano: Gerencia de Servicios Municipales y Gestion Ambiental	es y Gestion Ambiental		Tipo de función (marcar con X)*	car con X)*	Description	Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogacion
Constant Contestino	Funciones Especificas		camblo Modificada	a Keasignada (R)		
Fundances desanance  Proporer las normas y planes para la implementación s políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer plementación.	Proponer las normas y planes para la implementación ambiental, saneamiento ambiental, salubridad, para los servicios de transporte en proponer as políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer veniculos menores y participación ciudadara en concordancia con la normativa de la mentación.	2	×		AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	Art, 31 LOM numerales: 3.1. Formula, aportes, ejecutar y monitorear los pianes y politicas locales en materia ambiendal y frente al cambio discribendas, ejecutar y monitorear los pianes regionales, sectoriales y nacionales. 5.1. Formula, aportar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.1. Pornover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.1. Pornover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.1. Pornover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.1. Por local de la constitución Politica de Municipalidades Art. 70 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 70 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Travaria, formula il Titulo Pereiminar del Del 133-2013-Er, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Pravaria, formula del Del 133-2013-Er, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Pravaria, formula del Del 133-2013-Er, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Pravaria formula del Del 138-2013-Er, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Pravaria formula del Del 138-2013-Er, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Pravaria formula del Del 138-2013-Er, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código
MUNICIPAL PROPERTY OF PROPERTY	Professional de la marca de la implementación by Planificar, implementar y supervisar la aplicación tocal de los instrumentos de professional y regional de la Municipalidad y disponer planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de la Municipalidad y disponer planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de cache, ambiental.		×		A A Jee ap	Att. 73.0M numeral 3.5.Coordinat con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.  Att. 80.LOM numerales:  34. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos
Month in the control of the control	rentación.  profinar, articular y orientar los productos y resultados c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y genericas a su cargo hacia el cumplimiento de las fiscalización de la participación vecinal.  Biono de los objetivos insfilucionales.		×		<u> </u>	Ant. 73 LOM muranta: 5.1. Promover, apoylar y reglamentar la participación vecinal en el desamollo local. At. 73 LOM muranta: 5.1. Promover, apoylar y reglamentar la participación vecinal en el desamollo local. 5.2. Citablecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción 3.4. Establecer la registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan colizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.
CANAL	The state of the s				45848	Art. 73. numeral 3.3. Fromover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la parucupación cudadane en hodos sus inveles. 34. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones. 44. Bot. 06. USM numerales 31. Proveer del servicio de limpiaza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos samitarios y 31. Proveer del servicio de limpiaza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos samitarios y
The Condinar, articular y orientar los productos y resulados the las Cerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la nissión y aflago de los objetivos institucionales.	Coordinar, articular y orientar tos productos y resultados to personar la salacidada final de residuos municipales y no municipales del lackogeneridas a su cargo hacia el cumplimiento de la transferencia y disposición final de residuos municipales y no municipales del distribución de los objetivos institucionales.		×		<b>a</b> n a n n	el aprovectamiento industrial de resperiutudos. 3.2. Regulat y controlar el aseo, higiene p salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playa y otros Ligares públicos focales escuelas, piscinas, playa y otros Ligares públicos focales. 3.3. Instalar y manherer servicios higiénicos y baños de uso público. 3.5. Evnadir camés de sanidad. Art. 81 L.OM municiales.
ASESCING (According, articular y orientar los productos y resultado ASESCING) (ASESCING) e a su cargo hacia el cumplimiento de la Reginde las generacias a su cargo hacia el cumplimiento de la misigia y el togno de los objetivos institucionales.	RECocufrar, articular y orientar los productos y resultados e) Gestionar el proceso para otorgar licancias para la circulación de vehículos te, la Cocumbia a su cargo hacia el cumplimiento de la menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial. misign\( y el logno de los objetivos institucionales.		×			<ol> <li>2.2. Olongar licencias para la circulación de ventucios menoros y como y provincial.</li> <li>Art. 85 LOM numeral</li> </ol>
Condinar, articular y orientar los productos y resultados ingles es deencias a su cargo hacia el cumplimiento de la el ministrar el logro de los objetivos institucionales.	f) Gestionar el senvicio de seguridad cludadana con participación de la sociedad chri y de la Policia Nacional y los servicios de serenazgo.		×			<ol> <li>1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal guando lo drea cur vernente, un accusado establecidas por la municipalidad provincial respectiva.</li> </ol>
Coordin General	g) Atender a las poblaciones damificadas por desastres naturales o de otra fer, articular y orientar los productos y resultados (indole, en coordinación con las instancias correspondientes. aucias, su cargo hacia el cumplimiento de la población de la población institucionales.		×			Art 8s LOM numeral 32. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificacias por desastres naturales o de otra índole damnificacias por desastres naturales o de otra índole  Table de contra de contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contr
SUB DEFICIAL graphs : gestion del risego de desastres, así como, es para la comingida e imagen instituciona, atención al outdedano, es para la comingida e imagen instituciona, atención al outdedano, es para la gestion focumental y el sistema de control interno, en el	h) Conductiry supervisar la implementación de normas, planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de nor la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del en rector	0	×			Numeral 14.1 del entre de l'acceptant de l'acceptan
F. 24	mation de la normatividad vigente;  () Coordinar, articular y orientar los productos y resultados () Planticar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes, () Coordinar, articular y orientar los productos y resultados () parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del las Gerencias a la ecología y protección del de las Gerencias de la contrada de las contradas a la ecología y protección del las derencias de las contradas a la ecología y protección del las del las desencias de las contradas de	ø 8	×			Adicujo 73 LOM numeral 2.9. Establecimiento, conservación y administración cor porque jardines bolánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones. Numeral 3.2 Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.

WOMICINAL OF

PROMODION SE SOCIETA S

Diright, conoclinar, ejecular y supervisar las actividades de registros de adminentos, autrimorios, definiciones, divercibos y otros registros marginales concenerados, de confinidade do las disposiciones del Registro Necional de sentificación y Estado Civil RENIEC.  Coordinar, implementar y controlar los prosesos de registro, orientación y esesoria de contribuyentes y así como lo conrespondientes a la recaudactón y aceitación tributante.  Coordinar, implementar y controlar el sistema de cobranzas ordinarias y x secultarias contribuyentes, a certros autorizados, cuentas contentes de los centrós municipales y valor de las especies debidaminación de osostos de los servicios municipales y valor de las especies debidaminación de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de ministrar y reglamentar, directamente o por concessión el servicio de capacidad de major de centros poblados para la realización de campantas de control de espidemiles y control de sanidad animal.  X  a) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.  X  p) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.		×	<ul> <li>q) Las demás que le asigne elha Gerente Municipal en el marco de sus ronnotencias o auueilas que le corresponda por norma expresa.</li> </ul>	43
x x x x x		×	p) Emilir Resoluciones en el ámbito de su competencia.	n Conducir la gestión y prestación de los servicios momento de sus objetivos.
× × × ×	Articulo 80, 81 y 85 de la LOM			que no englan la via administrativa, concomo a nonmatividad vigente.
× × ×		×	<ul> <li>e) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.</li> </ul>	
× × ×	Articulo 209 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General			
× × ×		(		de las Gerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.
× × ×	Art. 80 LOM numerales:  4.2. Proveet los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la faz. 2. Proveet los servicios de control de epidemias y control de santidad animal.	>	n) coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.	ovinos antinulas v ortentas Ins productos V resultados
× × ×	MOT all a spelladad and la continue of the number of the continue of the conti			
× × ×	Art. 80 LOM numeral 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerto	×	m) Administrar y reglamentar, directamente o por concession el servicio de , limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerto.	Coordinar, artícular y orientar los productos y resultados Gerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la
× × ×	Esta función se considera, si se cumple con la condición señalada en la LOM		Determination we could be be seen as a second by the secon	así como las labores de asesoria y utilización de tecnología abrobiada.
× ×	Art. 28 y 36 del DS 133-2013-EF (Cádigo Tributario) Art. 8 Ley 29979, Apneban el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiv	×	Conducir, implementar y controlar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados, cuentas contientes de los contribuyentes, teleminación de costos de los servicios municipales y valor de las especies	y supervisar la recaudación y administración de gra municipales, conforme a la normatividad vigenile, se lahores da assencia y utilización de lecrología
Dirigir, coordinar, ejecular y supervisar las actividades de registros de xi nacimientos, matimontos, defunciones, divorcios y otros registros marginales xi matimontos, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de la encomendados, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de la leteraticación y Estado Civil- RENIEC.	Norma II, Titulo Preliminar del DS 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el 1exto Unido Unelivado del Codigo Tribulario (aprobado por Decreto Legislativo 816) Art. 84 del DS 133-2013-EF, Decreto Supramo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tribulario (aprobad por Decreto Legislativo 816)	×	¿) Coordinar, implementar y controlar los procesos de registro, orientación y sescoría de contribuyentes y así como lo correspondientes a la recaudación y iscalización tributaría.	jr y supervisar la recaudación y administración de sos municipales, conforme a la normalividad vigentle, las labores de asesoría y utilización de tecnológia.
	Estado Civil, conforme a ley.  An 77 ri-le la I ev 27972. Ley Ordánica de Municipalidades	×	Dirigir, coordinar, ejecular y supervisar las actividades de registros de actimientos, martimontos, defunciones, divorcios y otros registros marginales nocumenciados, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de Jeanificación y Estado Civil- RENIEC.	Cooloinar, articular y orientar los productos y resultados y escultados y escultados y escultados a su cargo hacia el cumplimiento de la signy el logro de los objetivos institucionales.









Describin del organo: Gerencia de Describio Social			Tipo de	Tipo de función (marcar con X)*	con X)*		The state of the s
Funciones Sustantitiva	Funciones especificas	Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	Sustanto becnico que justifica la modificación i asignación i ressignación i deloyación
Proposer les normas y planes para la implementación de las ilitras y estrategias de la Municipalidad y disponer su implementación.	a) Proponer normas, y estrategias para la gastión de las salud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de detechos culdidanos y los programas. Proponer las normas y planas para la implementación de las sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes. sa y estrategias de la Municipalidad y disponer su implementación.		×				At 62 LOM numeral 18. Normar, coordinar y formentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la nifiaz, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbansa apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades policias responsables y convocan la participación del sector privado.  7. Conditria al diseña de las condicas ex unitans su carcinoses, rentrolas va transferación y
GERENCION estrategas de la Munticipalidad y disponer su implementación, de las Munticipalidad y disponer su implementación.	ly Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos pare el desarrollo social y humano de la jurisdicción.		×				Art. 82 LOM numeral 1 Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propidando el desarrollo de comunidades seducabioras. Art. 64 numeral 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobraza y de desarrollo social del Estado, proplos y transletidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. 2.1. Plantificar y concetar el desarrollo social en su circunscripción en amonía con las políficas y planes regionales y y novinicales, anticando estratenios anticiantas num esemillan el desarrollo de capacidades para supara is obteza.
इत्था	litier, articular y orientar los productos y resultados de las () Gestionar el proyecto educativo de su jurisdioción, en coordinación con el litiera en especial de la política educativo de su jurisdioción, en coordinación con el litiera en especial de la política educativo en el contratores en especial contratores en		×				Art. 62 LOM numeral 2 Disestar ejecutar y enaltar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección pregional de Educación y las Unidesce de Gestión Educativos, según corresponda, contribuyendo en la política educativo regional y resolucion y las Unidesce de Gestión Educativos, según corresponda, contribuyendo en la política educativo propional y resolucional y resolucional presentación predesgógica y administrativa de las instituciones educativos bias un institucional institucional. Institucional corresponda, fortaleciendo su autonomia institucional controlar propiedado en la propiedado de redes educativas o programas educativos de su junisdicción. Pera ello se harán allanzas estratégicas con institucionas especializadas de la comunidad.
AUCHA	un erfoque intersectorial.						numeral 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuendos conocitados y promiver la vigilancia y el conocit ducidadeno.  In agigancia y conocit ducidadenos.  Permoveu, cocordina, ejecular y evaluar, con los gobiernos regionales, los programas de altabelización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuardo con las características esocionalmentos es y impúlsicanos en características estandiguas y mecanismos de ocada localidad, memaral 27 hornover y participa activamente en la generación de altanzas estandiguas y mecanismos de ocada localidad, on entidade políticas y prindes, y organismos infernacionales especializados en denicia, tecnología e innovación tecnología, con la finalidad de desanrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desanrollados por los
PAUC	<ul> <li>d) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos sobre la realidad sociocultura, económica, productiva, ecológica, desarrollo de nuevas tecnológias, entre otros.</li> </ul>						Art. 82 LOM numeral 3 Promover la diversificación cumcular, incorporando comendos segmicativos de su reanea sociocultural, económica, productiva y ecológica. rumetal 8. Apogra la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologias para el mejoramiento del sistema educativo. Este increso se maior acan comimizar a relación con dios sedorres.
Coordings, articular y orientar los productos y resultados de las Calencias e ele cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los Calejeiros instrucionales.	59 90		×				22 Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en debación, lecnológia e invovación ternológiaz, con la finalidad de desarrollar y organismos internacionales especializados es producibles por los estudiantes de desarrollar y observación deseños, inventos, adaptaciones termológias, a nelle pilido, desarrollaridos por los estudiantes de educación basica regular cuacación superior no universitaria o educación universitaria.  23. Promover e impulsar proyectos y actividades de innovación tecnológia en el proceso.
Coordinar, articular y orientar los productos y resultados de las elementos de las desencias a su carago hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los misión y el logro de los de la complimiento de la misión y el logro de los de las misión y el logro de los de las consecuentes de la misión y el logro de los de las consecuentes de la misión y el logro de los consecuentes de la misión y elos consecuentes de la misión y el logro de los consecuentes de la	Occident, articular y orientar los productos y resultados de las el Dirigir y supervisar la Biblioteca, teatro, centros culturales y talleres de arte que esencias as unargimiento de la misión y el logro de los fomenten la educación, cultura y lectura como herramienta para generar solución cultura y lectura como herramienta para generar conocimiento.		×				AT 82 LOM numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distribos y centros poblados.
Concludar, articular y orientlar los productos y resultados de las Aci, Germena, a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los projetivas institucionales.	<ul> <li>f) Pomover la protección y difusión del patrimonio cultural de la jurisdircción y su alidentificación, registro, control, conservación y restauración, en coordinación con las enlidades correspondientes.</li> </ul>		×				Art 82 LOM numeral 12. Promover la protección y ditusión ele patrimono cultural de la riación, defino es su jursicicción, y la defensa y conservación de los monumentos anqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regitnales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración Componente de identificación actualman.
O Conferencia objetivos	g) Promover actividades culturales para fomentar una cultura de civica, se democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesna, native y es afropertiana.		×				Art. 82 numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la adutación para la presentación del ambiente Cimpulsar uma cultura civica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.  19. Promover actividades culturales diversas.  20. Promover actividades culturales de cultural de cludadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población comovera natural la consociolación de una cultura de cludadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población comovera natura variencem la consociolación de una cultura de cludadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población comovera natura variencem la consociolación de una cultura de cludadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población como consociolación de una cultura de cludadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población como consociolación de una cultura de cludadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población como consociona consociona con consociona consociona con consociona
SUBCETE CASE OF INSUlationales.	h) Gestonar la atención primarte de la salud y realizar campañas preventivas essos		×				Art. 80 LOM numeral 4.4. Gestionar la atendón primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, boliquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales perfinentes. 4.5. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profiliaxis local.







población en riesgo, de mitros, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapadada y uno y pupo de se población en stuadorio de discriminación.  2.1.2.Crear la Oficina de Protección de anervicios socioles.  3.1. Oficinar de Protección de servicios socioles.  3.1. Oficinar de Protección de servicios socioles.  3.2. Promover to de descriminadas municipales para la major y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el mete de las institutas municipales.  3.2. Promover, organizar y sosiemer, de acuerido a sus posibilidades, cunas y guarderías infanties, establecimientos de protección a los nificos y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio.	2.8. Ugalizzer i implementas en son mandon legislación sobre la matlerfa.	Ant. A number at rus de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y elcoholismo y crear programas de Promorer programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y elcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional.  Numera i 7.2 Promover conventos de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo legal de drogas.	Att Curve naturalization of Locke y demás programas de apoyo alimentario con participación de la podadión y en 2.2. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación sobre la materia. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobiemo local.	Act. Facilitar y participar en los espacios de conceitación y participación ciudadama para la planificación, gestión y vigiancia de 2.6. Facilitar y participar en los espacios de conceitación y participar en los programas lordes de desamillo social, así como de apoyo a la población en riesgo.  2.10, Resolver administrativamente los concilicos en les vecinos y fiscalizar el cumplimento de los acuendos de las juntas de propietar de definicios y de las juntas vecinidas de sa localidad, con facultad para imponer samiciones por dichos propietar de carcillación activitudida incuminidades unante duran de man distanta abras da conciliación actualidad den el moderna de carcillación actualidad.				
×	×	×	×	×	×	×	×	×
i) Gestionary promover los procesos orientadas a la protección de los derechos de las personas, en especial de los grupos vulterables, nifros y del adolescente, anciarnos y discapacitados, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la matienta.	Occident, articular y orientar los productos y resultados de las ji) Organizar, implementar y controlar el servicio de Defensoria Municipal de los Copordinar, articular y orientar los productos y resultados de las Niños y Adolescentes -DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia.	<ul> <li>i) Promover programas de prevención, rehabilitación y erradicación del consumo de drogas y alcoholismo.</li> </ul>	() Gestionar los programas sociales que apoyen a mejorar la calidad de vida de la pobleción vulnetable (niños y miñas, adultos mejoras, madres jovenes y personas pobleción vulnetable (niños y miñas, adultos mejores, madres jovenes y personas hojas a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los organismos públicos.	m) Supervisar y promover el funcionamiento de los espacios de concertación entre instituciones, entre los vecinos y los programas sociales.	n) Emitractos administrativos en el ámbilo de su competencial.	o) Emitr Resoluciones en el ámbito de su competencia.	<ul> <li>p) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.</li> </ul>	s) Las demás que la asigne el/la Gerente de Desarrollo Social en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.
1) 1	CLM Econorims, articular y orientar los productos y resultados de las III	Objetivos institucionales.  // Cocordinar, articular y orientar los productos y resultados de las Gelencias a su cargo hacia el cumplimiento de la misido y el logro de los chelivos pristlucionales.	ar y orientar los productos y resultados de las acia el cumplimiento de la misión y el logro de los	m) Supervisar y promover el fundonamiento de los espanos.  Coordinar, articular y orientar los productos y resultados de las instituciones, entre los vectinos y los programas sociales.  Rencisa a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los palacidos de las cargo nacias.	Resolve en última instancia respecto de aquellos actos Ladministrativos misidos por las gerencias de la municipalidad que no In). Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencial, Exacini la via administrativa, conforme a la normatividad vigente.	ES () Relation to gestion y prestacion de los servicios municipales,	A WBA	

n (X) el campo que corresponda de acuerdo a la acción que corresponda considerando el ROF actual.







Funciones Soutantition  Funciones Soutantition  Processor commany vestimates questioned to the seasonamento.  Processor commany vestimates questioned and testimate de los servicios de sanoamiento.  Processor commandad de lass contractos de sanoamiento de los servicios de sanoamiento.  Processor commandad de las servicios de sanoamiento de los servicios de sanoamiento.  Processor commandad de las servicios de sanoamiento de los servicios de sanoamiento.  Processor commandad de las servicios de las sanoamientos de sanoamiento.  Processor commandad de las servicios de sanoamiento.  Processor commandad de las servicios de las sanoamientos de sanoamiento.  Processor commandad de las servicios de sanoamiento con la unidad de las sanoamientos de s	Modificada Resigneda (R) (R)	Esta función se considera, si se cumple con la condición serialada en la LOM  Esta función se considera, si se cumple con la condición serialada en la LOM  Att. 80 LOM numera y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagule, limpleza  4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagule, limpleza  Att. 80 LOM numeral  Att. 80 LOM numeral  4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagule, limpleza  4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagule, limpleza  Att. 40 LOM numeral  Ant. 80 LOM numeral
D) Controlar los processos de evaluación y conformidad de les controlar el pago por los servicios de saneamiento.		At 80 LOM humeral At Administrary indigenmental, directmente o por concasión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, impleza At. Administrary indiamental, directmente o por concasión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, impleza At. Administrary indiamental, circulamente o por concasión el servicio de la Servicios de Sansamiento) y 46 D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Apruaba La Ley Marco de la Cesión y Prestación de los Servicios de Sansamiento) Esta función se considera, si se cumple con la condición safialada en la LOM At. OLM numeral en considera, si se cumple con la condición safialada de haceró At. Administrary regismentar, directamente o por concasión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpleza At. Administrary regismentar, directamente o por concasión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpleza At. Administrary regismentar, directamente o por concasión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpleza An. At. 4 (Districtura y tratamento de residuos safiotos, cuando esté en respuede de haceró.)  Le con recente i enestidad cou la función la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Sansamiento)
Planear, Organizar, drigit y ejecutar los contratos de suministro con los seneamiento, así como también participar de las estrategas de cotro.  A planear, organizar, drigit y ejecutar los contratos de suministro con los usuarios de seneamiento.  A peración, manatemiento, ordenamiento y modernización de los porticos de saneamiento.  Base de saneamiento ordenamiento y modernización de los podiación de los programas de educación sanitaria y alcantarillado.  Bare de saneamiento.  A porticion de la población en el ámbito de su competencia.  A peración, manatemiento en las unidades de organización de los servicios de programas de educación sanitaria y incemiente el estado financiero al drigano al que dependa.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  A planear, organizar y evaluar la distribución de la minataria el estado financiero de la minataria el estado financiero de la minataria el estado financiero de la minataria de cotro con la surprisero de la minataria de cotro c		Esta function se considera, si se campio con escondente de servicio de agua potable, alcentarillado y desaglie, limpieza Art. 80 LOM numeral.  4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcentarillado y desaglie, limpieza Art. 44 pública, y tratamento de residuos seldores, cuando esté en capacida de hacerio.  For an anon memora i existinto que Antuela el Ley Marco de la Gestidin y Prestación de los Servicios de Saneamiento).  For anon memora i existinto que Antuela el Ley Marco de la Gestidin y Prestación de los Servicios de Saneamiento).
ramear, organizar, dirigir y promover la participación de la población en la participación de la población en la participación de las población en la participación de las población en la participación de las producions en la participación de las producions en la participación de las población en la participación de las población en el ambito de su competencia.  Pample organizar y efundir los programas de educación sanitaria y licentarillado.  Pample organizar un sistema de información de los servicios de produción en la infraestructura semiaria y lorganizar un sistema de información de la población final asi la población final de la población final asi la población final de la pob		y do D.L. 1200 (Jordeou englanaco que regimento que regimento que la LOM
Cognizar d'ingir y ejecutar les facilidades de pago mediante conveniro de fraccionamiento por la venta de conexiones domiciliarias de agua potabble y fraccionamiento por la venta de conexiones domiciliarias de agua potabble y fraccionamiento por la venta de conexiones domiciliarias de agua potabble y fraccionamiento de la judicantaria de información de la servicios de propriedad.    Al propriedado de la conganización de la funcionación de la fu		Esta fundión se considera, si se cumpar con la controllora harmando de la controllora se considera, si se cumpar con la controllora de agua polable, alcantarillado y desaglue, limpieza 4.1. Administra y regiamentar, directamente o por controllora el servicio de agua polable, alcantarillado y desaglue, limpieza a 4.1. Administra y regiamenta directamento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerto pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerto de los Servicios de
Coesionary, organizar un sistema de información de los servicios de no servicios de no infranstructura sentiaria y ceanionary, organizar un sistema de información de la infranstructura sentiaria y infrancero al digano de la infranstructura sentiaria y dedidad.  Transcriptura de considera y disposición final, así potable.  Planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  Planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  Planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.  Planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable.		Esta función se considera, si se cumple con la condición señalada en la LOM  Esta función se considera, si se cumple con la condición señalada en la LOM  Art. 4 deministrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcanitarifiado y desaglie, limpleza  Art. 44. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcanitaritar y presentar y tratamiento de resciucas selicios, cuando esté en capacidad de hacento  y 46. D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Aprueba La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento)  y 46. D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Aprueba La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento)  y 48. D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Aprueba La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento)  y 48. D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Aprueba La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento)
Planear, organizar y evaluar la distribución de agua potable, planear, organizar y evaluar la distribución fer asía desposición ferta asía desposición ferta asía desposición ferta asía desposición y mantenimento de bodos los sistemas.		Art. 80 LOM numeral 4.1. Administrar y regiamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desaglie, limpleza 4.1. Administrar y regiamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillo de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerio y 46 D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Aprueba La Ley Marco de la Cestión y Prestación de los Servicios de Sansamiento) y 46 D.L. 1280 (Decreto Legislativo que Aprueba La Ley Marco de la Cestión y Prestación de los Servicios de Sansamiento)
USA M Spars or programmer of undergonamiento.  Be assembled para su correcto funcionamiento.		Esta función esta funcione a si se cumper con a cumbron companione.  Esta función esta función esta función de cumper con concesión el servicio de agua potable, alcantantiado y desague, impleza  4.1. Administrar y regiamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantantiado y de DL. 1280 (Decreto Legistativo que Aprueba La Ley Marco de la Cessión y Prestación de los Servicios de Saneamiento) y 46 DL. 1280 (Decreto Legistativo que Aprueba La Ley Marco de la Cessión y Prestación de los Servicios de Saneamiento)
17 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20		Esta function so as compared as compared as compared as the state of t
m) Emilir actos administrativos en el ámbito de su competencia.		Articulo 80, 81 y 85 de la LOM
O   Final Parison   Standard   Se marked con (X) et Campo que corresponda de acuerdo a la acción que corresponda considerando et ROF actual.    Se marked con (X) et Campo que corresponda de acuerdo a la acción que corresponda considerando et ROF actual.    Se marked con (X) et Campo que corresponda de acuerdo a la acción que corresponda considerando et ROF actual.		







